

**Proyecto común de fusión por absorción de
Sociedad Anónima de Comerciantes y Recambios
de Automóviles, S.A. por parte de
Davasa Automoción, S.L.**

1. Presentación

Los consejos de administración de Davasa Automoción, S.L. (la "**Sociedad Absorbente**") y Sociedad Anónima de Comerciantes y Recambios de Automóviles, S.A. (la "**Sociedad Absorbida**") proceden a formular, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 39.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("**LME**") el proyecto común de fusión (el "**Proyecto**") correspondiente a la operación de fusión que a continuación se describe (la "**Fusión**").

En adelante, la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente podrán referirse conjuntamente como las "**Sociedades a Fusionar**".

La Fusión implicará la absorción por parte de la mercantil Davasa Automoción, S.L. de la mercantil Sociedad Anónima de Comerciantes y Recambios de Automóviles, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la atribución en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación.

A día de hoy, la estructura del capital social de las Sociedades a Fusionar es la siguiente:



Nos encontramos, por tanto, ante un supuesto de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 LME. En consecuencia, la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurran los siguientes requisitos:

- (i) La inclusión en el presente Proyecto de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, a las modalidades de entrega de las participaciones de la Sociedad Absorbente al accionista único de la Sociedad Absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida objeto de traspaso a la Sociedad Absorbente o a las fechas de las cuentas de las Sociedades a Fusionar.
- (ii) Los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto.
- (iii) El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

- (iv) La adopción de la decisión de aprobación de la Fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 LME, dado que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, se prevé que podrá prescindirse de la aprobación de la Fusión por la junta general de la Sociedad Absorbente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- (i) Que, con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para la formalización de la Fusión las Sociedades a Fusionar publiquen en su página web corporativa el Proyecto.
- (ii) Que, junto con el Proyecto, se publique un anuncio en el que se haga constar el derecho de los socios de la Sociedad Absorbente y de los acreedores de las Sociedades a Fusionar a examinar en el domicilio social el Proyecto, las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios, los informes de auditoría cuando fueran exigibles y, en su caso, los balances de fusión si fueran distintos del último aprobado.
- (iii) En el anuncio deberá mencionarse el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto.

2. Forma jurídica, razón social y domicilio social, así como datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades a Fusionar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 1º y artículo 40 1º LME, se hacen constar a continuación los datos identificadores de la inscripción en los Registros Mercantiles de las Sociedades a Fusionar.

2.1. Sociedad Absorbente

La denominación social de la Sociedad Absorbente es Davasa Automoción, S.L., una sociedad limitada, con domicilio social en Murcia, Avenida Ciclista Mariano Rojas, 15 30009, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 3.409, folio 56, MU-100.101, y con CIF número B-05.550.330.

2.2. Sociedad Absorbida

La denominación social de la Sociedad Absorbida es Sociedad Anónima de Comerciantes y Recambios de Automóviles, S.A., una sociedad anónima de carácter unipersonal, con domicilio social en Getafe (Madrid), calle Franklin, número 3, Polígono Industrial San Marcos, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 659, libro 0, folio 17, Hoja M-13.719, y con CIF número A-28.569.002.

3. Calendario indicativo propuesto de realización de la Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 2º LME, se hace constar a continuación el calendario indicativo propuesto para la Fusión:

- (i) Marzo de 2026: la formulación y aprobación del presente Proyecto por los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar.
- (ii) Marzo de 2026: formulación y aprobación por parte de los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar de la declaración financiera prevista en el artículo 15 LME.
- (iii) Marzo de 2026: formulación y aprobación por parte de los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar del informe de administradores sobre los efectos que la Fusión pudiera tener sobre el empleo. De acuerdo con el artículo 5.6 LME, dicho informe será puesto a disposición de los trabajadores de las Sociedades a Fusionar con, al menos, un mes de antelación a la fecha de formalización de la Fusión (o la de aprobación de la Fusión por la junta general de socios de la Sociedad Absorbente, en caso de que resulte finalmente celebrada).
- (iv) Con anterioridad a la formalización de la Fusión, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar insertarán en la página web de las Sociedades a Fusionar, con posibilidad de descargarlos o imprimirlos, los documentos previstos en el artículo 46.1 LME, así como de cualquier otro documento o información exigido por la LME o por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (el "ET").
- (v) Junio-Julio de 2026: las Sociedades a Fusionar otorgarán la escritura pública de Fusión (la "**Escritura de Fusión**").
- (vi) La Escritura de Fusión se presentará en los Registros Mercantiles de Murcia y Madrid (en tanto que Registros Mercantiles en el que están inscritas las Sociedades a Fusionar) dentro de los 5 días siguientes a su ejecución.

4. Derechos especiales o títulos distintos de los representativos del capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 3º LME, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social en las Sociedades a Fusionar y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna en la Sociedad Absorbente.

5. Implicaciones de la Fusión para los acreedores y, en su caso, las garantías ofrecidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 4º LME, se hace constar que la Fusión no tiene implicaciones para los acreedores de las Sociedades a Fusionar más allá de la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, que lo adquiere por sucesión universal, subrogándose en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Por tanto, los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a ser acreedores de la Sociedad Absorbente que responderá de dichas deudas en los mismos términos que la Sociedad Absorbida, sin que sea, consecuentemente, necesaria la prestación de garantía

personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquéllos concedidas.

A los meros efectos aclaratorios, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 LME, han efectuado todas las averiguaciones que han considerado razonables en relación con las implicaciones de la Fusión para los acreedores, y declaran no conocer motivo alguno por el que, después de la ejecución de la Fusión, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones financieras. En tal sentido, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar formulan y suscriben la declaración financiera prevista en el referido precepto.

6. Ventajas que atribuir a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades a Fusionar y expertos independientes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 5º LME, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades a Fusionar.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 LME, la Fusión proyectada no requiere de informe de expertos independientes sobre el Proyecto.

7. Detalles de la oferta de compensación en efectivo del socio que disponga del derecho a enajenar sus participaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 6º LME, se hace constar a continuación que los socios de las Sociedades a Fusionar no cuentan con el derecho a enajenar sus participaciones a cambio de una compensación en efectivo adecuada, por lo que no procede describir los detalles de la oferta de compensación en efectivo referida en el artículo 4.1 6º LME.

8. Consecuencias probables de la Fusión sobre el empleo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 7º LME, se hace constar que la Fusión implicará el traspaso de todos los trabajadores de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 ET.

En consecuencia, la Sociedad Absorbente se subrogará en la totalidad de las relaciones laborales de la Sociedad Absorbida y, en consecuencia, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la misma, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido esta última. En consecuencia, la Sociedad Absorbente respetará todos los derechos laborales de las personas trabajadoras afectadas por la Fusión incluyendo, sin limitación, antigüedad, salario, horario y jornada.

Al margen de lo anterior, el proceso de integración buscará el aprovechamiento de sinergias y la optimización de recursos para garantizar la viabilidad y competitividad del proyecto conjunto. Se estima que este proceso de racionalización de estructuras y funciones podría conllevar la necesidad de realizar ajustes organizativos.

A la fecha de elaboración de este Proyecto, y tras un análisis preliminar, no se prevé que dichos ajustes requieran la adopción de medidas colectivas de carácter extintivo o de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, en los términos definidos en la legislación laboral.

No obstante, no se descarta la adopción futura de medidas de carácter individual, tales como reorganizaciones de funciones o reubicaciones no sustanciales, que se llevarán a cabo respetando en todo momento la legalidad vigente y los derechos de los trabajadores.

En cuanto a las condiciones de los trabajadores de la Sociedad Absorbente, estas tampoco se verán alteradas por razón de la Fusión.

Asimismo, se hace constar que la Fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de las Sociedades a Fusionar.

Por consiguiente, no se prevé que se produzcan cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las Sociedades a Fusionar.

En todo caso, se deja expresa constancia de que se respetarán los derechos informativos de los trabajadores en relación con la Fusión.

9. Incidencia de la Fusión, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 4º LME, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

10. Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 6º LME y en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión será el 1 de enero de 2026 (inicio del ejercicio en el que se aprueba la Fusión).

11. Acreditación de que las Sociedades a Fusionar se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 9º LME, se adjuntan como **Anexo I** al presente Proyecto certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, en virtud de los cuales se acredita que las Sociedades a Fusionar se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. Balances de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 8º LME y 43.1 LME, se hace constar que los balances de las Sociedades a Fusionar que se han tomado en consideración a los efectos de establecer las condiciones de la Fusión son los incluidos en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2025 (los "**Balances de Fusión**"), en la medida en que dichas cuentas han sido cerradas dentro de los seis meses anteriores a la fecha del presente Proyecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 LME, los Balances de Fusión han sido o serán verificados por auditor de cuentas, en tanto que las Sociedades a Fusionar se hallan obligadas a verificar sus cuentas anuales por un auditor de cuentas.

Los referidos balances se acompañan al presente Proyecto como **Anexo II**.

13. Estatutos de la Sociedad Absorbente

Se adjunta como **Anexo III** al Proyecto copia de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que, como consecuencia de la Fusión, los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente no se verán modificados en ningún aspecto y se mantendrán inalterados.

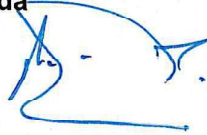
14. Régimen fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que a la presente modificación estructural le será de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII del mencionado texto legal, ya que tiene la consideración a efectos fiscales de fusión, en los términos previstos en el artículo 76.1 de la citada Ley, y se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma.


Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 LME, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar se comprometen a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto.

Y a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 LME, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar formulan el presente Proyecto en Murcia y Madrid.

Firman a continuación, el día 17 de marzo de 2026, los consejeros de la Sociedad Absorbida



D. Alfonso Enrique Albacete Perea



D. Antonio Martínez Diego

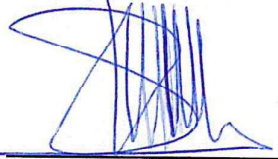


D. Manuel de la Peña Iturriaga

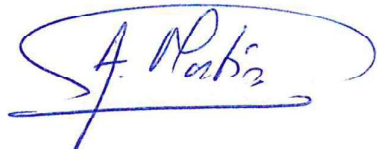


Dña. Patricia San Martín Doalto

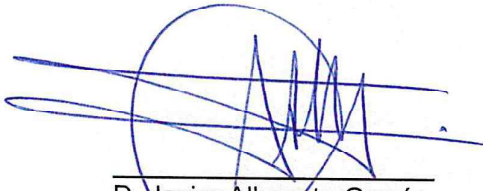
Firman a continuación, el día 31 de marzo de 2026, los consejeros de la Sociedad Absorbente



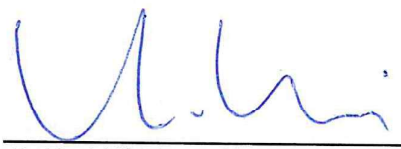
D. Ignacio López Roselló



D. Antonio Martínez Diego



D. Javier Albacete García



D. Karl Nikolaus Alexander Heusi



D. Alfonso Enrique Albacete Perea

Anexo I

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361145

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20262867885

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B05550330** RAZÓN SOCIAL: **DAVASA AUTOMOCION SL**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CICLISTA MARIANO ROJAS NUM 15 30009 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de marzo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación XVLDF56B5P8337JW** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20262862507

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **A28569002** RAZÓN SOCIAL: **SA DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOM**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE FRANKLIN (P.I SAN MARCOS) NUM 3 28906 GETAFE (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de marzo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación BXZQP3JMBABZY4Z3** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 912 ANTONIO TOMAS PEREZ , con respecto a DAVASA AUTOMOCION SL , con NIF 0B05550330 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 17/03/2026 08:39:06

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: G34W4-TKOQI-CBYLI-ON74S-DNTK7-AZHVH **Fecha:** 17/03/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a S.A. DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOMOVILES , con NIF 0A28569002 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 17/03/2026 08:33:42

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: HOOSO-3THZK-PWIND-A4FPG-VNHRI-EZ76J **Fecha:** 17/03/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361145

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20263345018

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B05550330** RAZÓN SOCIAL: **DAVASA AUTOMOCION SL**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CICLISTA MARIANO ROJAS NUM 15 30009 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 31 de marzo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación MVPFPVHXP8QNR6NN** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20263344630

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: A28569002 RAZÓN SOCIAL: SA DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOM
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANKLIN (P.I SAN MARCOS) NUM 3 28906 GETAFE (MADRID)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 31 de marzo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación EVR6626GXBWBLMD3** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
EVR6626GXBWBLMD3

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 912 ANTONIO TOMAS PEREZ , con respecto a DAVASA AUTOMOCION SL , con NIF 0B05550330 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 31/03/2026 13:51:36

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 02T07-ZNRO2-P22UZ-TONPK-2M5Q7-ECMG4 **Fecha:** 31/03/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a S.A. DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOMOVILES , con NIF 0A28569002 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 31/03/2026 08:46:42

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

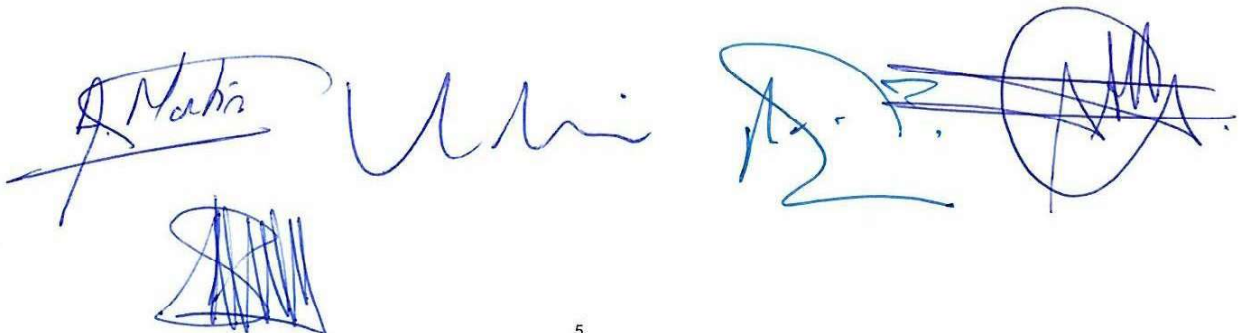
Código: SU5R3-2YWL3-CWOKM-7006Z-7ELGC-Q4426 **Fecha:** 31/03/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Anexo II

BALANCE DE SITUACION EJERCICIO 2025
DAVASA AUTOMOCION S.L.

ACTIVO	Nota	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		9.258.264,77	13.926.030,59
I. Inmovilizado intangible	7	93.574,46	121.498,26
3. Patentes, licencias, marcas y similares		2.984,09	3.975,27
5. Aplicaciones informáticas		90.590,37	117.522,99
II. Inmovilizado material	5	489.793,32	515.848,09
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		489.793,32	515.848,09
IV. Inversiones en otras empresas de grupo y asociadas a largo plazo	9	6.579.810,09	6.572.589,49
1. Instrumento de patrimonio		6.579.810,09	6.572.589,49
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	649.441,32	5.020.449,17
1. Instrumento de patrimonio		35.757,19	37.237,19
2. Créditos a terceros		365.992,69	4.735.844,24
5. Otros activos financieros		247.691,44	247.367,74
VI. Activos por impuesto diferido		1.445.645,58	1.695.645,58
B) ACTIVO CORRIENTE		45.044.763,86	42.627.920,68
II. Existencias	10	21.966.731,05	21.613.059,69
1. Comerciales		21.966.731,05	21.613.059,69
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9, 12	22.643.198,11	20.255.619,62
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		11.288.227,10	11.195.689,65
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		11.288.227,10	11.195.689,65
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		67.055,87	16.393,29
3. Deudores varios		10.923.793,66	8.993.399,45
4. Personal		45.677,57	24.878,74
5. Activos por impuesto corriente		291.030,31	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		27.413,60	25.258,49
IV. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9	66.175,64	133.237,68
2. Créditos a empresas		66.175,64	133.237,68
V. Inversiones financieras a corto plazo	9	34.007,31	388.804,71
2. Créditos a empresas		34.007,31	388.804,71
VI. Periodificaciones a corto plazo		23.448,99	12.151,45
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		311.202,76	225.047,53
1. Tesorería		311.202,76	225.047,53
TOTAL ACTIVO		54.303.028,63	56.553.951,27




BALANCE DE SITUACION EJERCICIO 2025
DAVASA AUTOMOCION S.L.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		34.592.473,83	31.622.165,99
A-1) Fondos propios	9	34.592.473,83	31.622.165,99
I. Capital		4.006.236,00	4.006.236,00
1. Capital escriturado		4.006.236,00	4.006.236,00
II. Prima de emisión		19.149.101,31	19.149.101,31
III. Reservas		8.099.590,68	6.173.423,96
1. Legal y estatutarias		801.247,20	712.589,92
2. Otras reservas		6.585.799,76	4.983.987,21
4. Reservas de capitalización		712.543,72	476.846,83
VII. Resultado del ejercicio		3.337.545,84	2.293.404,72
B) PASIVO NO CORRIENTE		694.177,48	958.370,95
II. Deudas a largo plazo	9	41.479,72	89.066,03
3. Acreedores por arrendamiento financiero		41.479,72	89.066,03
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9	652.697,76	869.304,92
C) PASIVO CORRIENTE		19.016.377,32	23.973.414,33
III. Deudas a corto plazo	9	1.691.205,40	10.653.756,47
2. Deudas con entidades de crédito		1.625.537,72	10.532.849,95
3. Acreedores por arrendamiento financiero		60.744,99	117.148,29
5. Otros pasivos financieros		4.922,69	3.758,23
IV. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo	23	216.607,16	211.695,86
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	17.108.564,76	13.107.962,00
1. Proveedores		12.811.504,53	9.906.030,24
b) Proveedores a corto plazo		12.811.504,53	9.906.030,24
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		2.032.620,33	448.966,13
3. Acreedores varios		597.629,30	702.398,03
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		324.740,84	335.615,82
5. Pasivos por impuesto corriente		15.676,09	120.536,06
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		1.325.247,58	1.593.980,98
7. Anticipos de clientes		1.146,09	434,74
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.303.028,63	56.553.951,27

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: A28569002				UNIDAD (1):	
DENOMINACIÓN SOCIAL: S.A DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOMOVILES				Euros: <input checked="" type="checkbox"/> 09001	Miles: <input type="checkbox"/> 09002
		Espacio destinado para las firmas de los administradores			
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 ⁽²⁾	EJERCICIO 2024 ⁽³⁾	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		3.447.468,52	2.882.445,93	
I. Inmovilizado intangible	11100	7	101.395,43	6.350,54	
1. Desarrollo	11110				
2. Concesiones	11120				
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		6.350,54	6.350,54	
4. Fondo de comercio	11140				
5. Aplicaciones informáticas	11150		95.044,89		
6. Investigación	11160				
7. Propiedad intelectual	11180				
8. Otro inmovilizado intangible	11170				
II. Inmovilizado material	11200	5	1.669.335,64	740.162,68	
1. Terrenos y construcciones	11210				
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220		1.458.902,78	230.623,20	
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230		210.432,86	509.539,48	
III. Inversiones inmobiliarias	11300				
1. Terrenos	11310				
2. Construcciones	11320				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	9.c ; 16	1.635.163,45	2.088.319,30	
1. Instrumentos de patrimonio	11410				
2. Créditos a empresas	11420		1.635.163,45	2.088.319,30	
3. Valores representativos de deuda	11430				
4. Derivados	11440				
5. Otros activos financieros	11450				
6. Otras inversiones	11460				
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	9.a.1	41.574,00	41.574,00	
1. Instrumentos de patrimonio	11510		240,00	240,00	
2. Créditos a terceros	11520				
3. Valores representativos de deuda	11530				
4. Derivados	11540				
5. Otros activos financieros	11550		41.334,00	41.334,00	
6. Otras inversiones	11560				
VI. Activos por impuesto diferido	11600	12.2	0,00	6.039,41	
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700				

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: A28569002

DENOMINACIÓN SOCIAL:
S.A DE COMERCIANTES
DE RECAMBIOS DE
AUTOMOVILES

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 ⁽¹⁾	EJERCICIO 2024 ⁽²⁾
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	15.933.150,00	12.501.769,56
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100		
II. Existencias	12200	10	4.900.225,78
1. Comerciales	12210	6.685.933,04	4.900.225,78
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220		
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo	12221		
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo	12222		
3. Productos en curso	12230		
a) De ciclo largo de producción	12231		
b) De ciclo corto de producción	12232		
4. Productos terminados	12240		
a) De ciclo largo de producción	12241		
b) De ciclo corto de producción	12242		
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250		
6. Anticipos a proveedores	12260		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	8.444.695,66	5.764.323,38
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310	9.a.1	3.509.829,20
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312	3.375.795,37	3.509.829,20
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320	9.c ; 16	448.954,47
3. Deudores varios	12330	9.a.1	1.633.081,14
4. Personal	12340		
5. Activos por impuesto corriente	12350		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360	12.1	172.458,57
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400	453.155,85	444.724,98
1. Instrumentos de patrimonio	12410		
2. Créditos a empresas	12420	9.c ; 16	444.724,98
3. Valores representativos de deuda	12430		
4. Derivados	12440		
5. Otros activos financieros	12450		
6. Otras inversiones	12460		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: A28569002

DENOMINACIÓN SOCIAL:

S.A DE COMERCIANTES
DE RECAMBIOS DE
AUTOMOVILES

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 ⁽¹⁾	EJERCICIO 2024 ⁽²⁾
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		
1. Instrumentos de patrimonio	12510		
2. Créditos a empresas	12520		
3. Valores representativos de deuda	12530		
4. Derivados	12540		
5. Otros activos financieros	12550		
6. Otras inversiones	12560		
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600	14.153,00	13.113,65
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	9.a.1	335.212,45
1. Tesorería	12710	335.212,45	1.379.381,77
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720		
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	19.380.618,52	15.384.215,49

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1


NIF: A28569002	
DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>S.A DE COMERCIANTES DE</u> <u>RECAMBIOS DE</u> <u>AUTOMOVILES</u>	Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		12.130.669,68	11.362.347,81
A-1) Fondos propios	21000	9.5	12.130.669,68	11.362.347,81
I. Capital	21100		472.866,80	472.866,80
1. Capital escriturado	21110		472.866,80	472.866,80
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200	9.5	124.710,01	124.710,01
III. Reservas	21300	9.5	9.741.931,00	8.140.066,55
1. Legal y estatutarias	21310		157.647,70	157.647,70
2. Otras reservas	21320		9.061.234,49	7.571.055,44
3. Reserva de revalorización	21330			
4. Reserva de capitalización	21350		523.048,81	411.363,41
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
1. Remanente	21510			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		1.791.161,87	2.624.704,45
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	22100			
II. Operaciones de cobertura	22200			
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300			
IV. Diferencia de conversión	22400			
V. Otros	22500			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo	31100			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110			
2. Actuaciones medioambientales	31120			
3. Provisiones por reestructuración	31130			
4. Otras provisiones	31140			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: A28569002	
DENOMINACIÓN SOCIAL: S.A DE COMERCIANTES DE RECAMBIOS DE AUTOMOVILES +	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 ⁽¹⁾	EJERCICIO 2024 ⁽²⁾
2. Deudas con entidades de crédito	31220		
3. Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
4. Derivados	31240		
5. Otros pasivos financieros	31250		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		
V. Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700		
C) PASIVO CORRIENTE	32000	7.249.948,84	4.021.867,68
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100		
II. Provisiones a corto plazo	32200		
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	32210		
2. Otras provisiones	32220		
III. Deudas a corto plazo	32300	2.007.434,43	193.401,48
1. Obligaciones y otros valores negociables	32310		
2. Deudas con entidades de crédito	32320	9.a.2 2.003.311,98	171.253,95
3. Acreedores por arrendamiento financiero	32330		
4. Derivados	32340		
5. Otros pasivos financieros	32350	4.122,45	22.147,53
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400	16 66.175,64	133.237,68
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	9.a.2 5.176.338,77	3.695.228,52
1. Proveedores	32510	4.772.283,24	3.389.162,23
a) Proveedores a largo plazo	32511		
b) Proveedores a corto plazo	32512	4.772.283,24	3.389.162,23
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	32520	82.255,96	7.976,49
3. Acreedores varios	32530	212.824,13	174.923,12
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	32540	48.096,08	64.296,08
5. Pasivos por impuesto corriente	32550		
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	32560	12.1 60.879,36	58.870,60
7. Anticipos de clientes	32570		
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600		
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000	19.380.618,52	15.384.215,49

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

Anexo III

Certificación Registral expedida por:

ALICIA SUSANA VALVERDE TEJADA

Registradora Mercantil de Murcia

AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI

30100 - MURCIA

Teléfono: 968237958

Fax: 968241775

Correo electrónico: murcia@registromercantil.org

Certificación de estatutos sociales



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/38/Q95HH83U**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **MUR- RM Cert.EESS DA**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MURCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MURCIA, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 5518 del Diario 2025;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: DAVASA AUTOMOCION, S.L.

NIF: B05550330

EUID: ES30011.000333115

IRUS: 1000161514748

C.N.A.E.: 4531

Descripción C.N.A.E.: Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

Órgano de Administración: Consejo de administración

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja MU-100101 IRUS: 1000161514748. Folio electrónico Inscripción 9

Siendo sus estatutos los adjuntados al final de la certificación (inscripciones 1ª y 5ª)

CLÀUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

Así resulta de los asientos del Registro, existiendo los siguientes documentos pendientes de despacho referentes a esta sociedad:

DIARIO DE DOCUMENTOS

Datos actualizados el 25/09/2025, a las 09:42

Asiento: 2.025/7.649
Fecha Presentación: 16/07/2025
Retirado con fecha 05/08/2025
Autorizante: MARÍA DEL PILAR BERRAL CASAS
Municipio: MURCIA (MURCIA)
Protocolo: 2025/2940

DIARIO DE CUENTAS

Datos actualizados el 25/09/2025, a las 09:00

Asiento: 2.025/15.429
Fecha Presentación: 25/07/2025
Cuentas presentadas: Certificación acuerdo junta, Balance normal, Cuenta de pérdidas y ganancias normal, Memoria normal, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Negocio sobre acciones/participaciones propias, Anuncios de convocatoria, Estado de cambios patrimonio neto. Normal, Estado de flujos de efectivo, Declaración medioambiental normal, Datos Generales de Identificación, Declaración de identificación del titular real

Asiento: 2.025/15.430
Fecha Presentación: 25/07/2025
Cuentas presentadas: Certificación acuerdo junta, Balance normal, Cuenta de pérdidas y ganancias normal, Memoria normal, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Anuncios de convocatoria, Estado de cambios patrimonio neto. Normal, Estado de flujos de efectivo, Datos Generales de Identificación, Informe de auditoria consolidado

Expido la presente en MURCIA, a 25 de Septiembre de 2025.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ALICIA SUSANA VALVERDE TEJADA Registradora Mercantil de Murcia a 25 de septiembre de 2025.



(*) C.S.V. : 130011270010485480

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		100-100101

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

Remitidos los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el ART. 384 RRM

ESTATUTOS DE DAVASA AUTOMOCIÓN, S.L.

Título I
Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1º.- Denominación

La Sociedad se denominará Davasa Automoción, S.L. y se registrá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables.

La junta general podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y será notificado de forma previa e individualmente a todos los socios y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

Artículo 2º.- Objeto social

La Sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

- La investigación, fabricación, adquisición, distribución y venta de recambios, accesorios y lubricantes de vehículos terrestres y marítimos.
- La adquisición, explotación, venta y cesión de patentes y marcas relacionadas con el objeto anteriormente expuesto.
- El reciclaje, aprovechamiento y recuperación de toda clase de residuos sólidos o lubricantes; su tratamiento, almacenaje, transformación o eliminación; así como su recogida y transporte.

CNAE número 4531.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, y en particular las actividades propias de las sociedades financieras y del mercado de valores.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Si alguna de las actividades anteriores fuera de carácter profesional, la sociedad desarrollará dichas actividades exclusivamente como sociedad de intermediación entre el profesional prestador del servicio y el consumidor, excluyéndose el ejercicio de las mismas, por tanto, del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de las sociedades profesionales.

Artículo 3º.- Duración y comienzo de operaciones

Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la correspondiente escritura fundacional.

Artículo 4º.- Domicilio social

Su domicilio social queda fijado en Murcia, Avenida Ciclista Mariano Rojas 15.

El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Título II Del capital social y de las participaciones

Artículo 5º.- Capital social

El capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (4.006.236,00 €), representado por 333.853 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 333.853, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Todas las participaciones sociales gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 6º.- Representación de las participaciones y Libro registro de socios

Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

La Sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

La Sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.

La Sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo, entre tanto, efectos frente a la Sociedad.

Artículo 7º.- Transmisibilidad de las participaciones

1.1 Documentación de las transmisiones

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la Sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

1.2 Transmisiones inter vivos

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios y la realizada a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio.

Salvo en los supuestos de libre transmisión de participaciones referidos en el párrafo anterior, la transmisión de las participaciones sociales quedará sujeta a un derecho de adquisición preferente por parte de los socios y de la propia Sociedad, que se registrá por las siguientes normas:

- (a) Si uno de los socios (el "Transmitente") pretende transmitir inter vivos la totalidad o parte de sus participaciones, deberá comunicarlo de forma fehaciente al órgano de administración, expresando la identidad del potencial adquirente (el "Adquirente"), el número de participaciones que desea transmitir, el precio o contraprestación de cada participación y las condiciones de pago, junto con una copia de la oferta firme, irrevocable e incondicional del Adquirente. En los supuestos de transmisión distintos a la compraventa, la referida notificación deberá fijar el valor de la contraprestación que pretende obtener, teniendo derecho el Transmitente a percibir el mismo en un plazo no superior a tres (3) meses, en el caso de ejercitarse la adquisición preferente de las participaciones.
- (b) El órgano de administración acusará recibo de la notificación y la trasladará a los demás socios en los siete (7) días siguientes.
- (c) En el plazo de siete (7) días a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, los restantes socios podrán comunicar por escrito al órgano de administración su voluntad de adquirir las participaciones ofrecidas por el Transmitente, con indicación de (i) la aceptación de las condiciones ofrecidas o (ii) una contraoferta en los términos que estimen convenientes.
- (d) Dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que expire el plazo fijado en el párrafo anterior, el órgano de administración trasladará al Transmitente la aceptación y, en su caso, las contraofertas realizadas por los demás socios.
En el caso de que sean varios los socios interesados en adquirir las participaciones ofrecidas por el Transmitente, las participaciones ofrecidas se distribuirán entre todos ellos en proporción a su respectiva participación en el capital social.
- (e) El Transmitente comunicará por escrito al órgano de administración, en el plazo de tres (3) días, su aceptación o rechazo a las contraofertas recibidas.

En cualquier caso, y de no producirse la aceptación de la oferta o contraofertas, el Transmitente podrá cancelar la operación de transmisión de las participaciones sociales, abonando en este caso los gastos ocasionados.

Rechazadas por el Transmitente las contraofertas realizadas o en el supuesto de que los socios no hubiesen manifestado su voluntad de adquirir las participaciones ofrecidas, el órgano de administración podrá convocar junta general para que ésta se reúna a la mayor brevedad y, en cualquier caso, en los treinta (30) días siguientes, y decida sobre (i) la adquisición de las participaciones ofrecidas por el Transmitente, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley de Sociedades de Capital o (ii) prohibir la transmisión a favor del Adquirente por considerar que éste realiza, por sí o por persona

interpuesta, actividades en competencia directa con el objeto social o formen parte de otras actividades igualmente competidoras.

En el acuerdo relativo a la adquisición de las participaciones por la Sociedad el Transmitedente no podrá ejercitar el derecho de voto.

En caso de que la junta acuerde la adquisición de las participaciones, dicha decisión se comunicará al Transmitedente, a menos que éste haya asistido a la junta, en cuyo caso se le comunicará en ese acto. En la comunicación se indicará al Transmitedente la fecha prevista para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión, que no podrá exceder en más de un (1) mes de la fecha de celebración de la junta general.

- (f) Transcurridos dos (2) meses desde la remisión a los restantes socios de la comunicación relativa al propósito de transmitir las participaciones sin que el Transmitedente haya recibido la comunicación de ejercicio del derecho de adquisición preferente por otros socios o por la Sociedad, quedará libre el Transmitedente para transmitir las participaciones al Adquirente conforme a los términos establecidos en el proyecto comunicado. La transmisión deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de remisión de la comunicación a que se refiere el punto a) anterior.

Si la transmisión no se efectúa en ese último plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades y consecuencias derivadas de ello, el Transmitedente no podrá presentar nuevo proyecto de transmisión hasta que transcurran tres (3) meses a contar desde la fecha del anterior.

- (g) Realizada la transmisión a persona ajena a la Sociedad, el Adquirente habrá de acreditar fehacientemente al órgano de administración, mediante la oportuna escritura, la forma y condiciones en que la misma se ha llevado a efecto, lo que será comunicado por el órgano de administración a los demás socios en el plazo de cinco (5) días.

- (h) Si las circunstancias de la operación realizada finalmente entre el Transmitedente y el Adquirente fueran distintas a las comunicadas en su día por el Transmitedente, los socios y la Sociedad que hubiera expresado su interés en la transmisión de las participaciones sociales podrán ejercitar en el plazo de treinta (30) días el derecho de retracto sobre las participaciones sociales objeto de transmisión.

- (i) La transmisión de derechos de asunción preferente se someterá a las mismas reglas aplicables a la transmisión de participaciones, salvo por lo referido al derecho de adquisición preferente a favor de la Sociedad, que no existirá.

1.3 Transmisiones mortis causa

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio.

No obstante, cuando el heredero o legatario no sea cónyuge, ascendiente o descendiente del socio fallecido, nacerá en favor de los restantes socios y, en su defecto, a favor de la Sociedad (que lo ejercerá por decisión del órgano de administración), un derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de separación de socios y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

1.4 Transmisiones forzosas

El embargo de participaciones sociales en cualquier procedimiento de apremio, deberá ser notificado inmediatamente a la Sociedad por el Juez o Autoridad administrativa que lo hubiera decretado, haciendo constar la identidad del embargante y las participaciones embargadas. La Sociedad procederá a la anotación del embargo en el Libro registro de socios, remitiendo de inmediato a todos los socios copia de la notificación recibida.

Celebrada la subasta o, tratándose de cualquier otra forma de enajenación forzosa legalmente prevista, en el momento anterior a la adjudicación, quedará en suspenso

la aprobación del remate y la adjudicación de las participaciones sociales embargadas. El juez o la autoridad administrativa remitirán a la Sociedad testimonio literal del acta de subasta o del acuerdo de adjudicación y, en su caso, de la adjudicación solicitada por el acreedor. La Sociedad trasladará copia de dicho testimonio a todos los socios en el plazo máximo de cinco días a contar de la recepción del mismo.

El remate o la adjudicación al acreedor serán firmes transcurrido un mes a contar de la recepción por la Sociedad del testimonio a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquieran firmeza, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrán subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los

gastos causados. Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales.

1.5 Incumplimiento de las disposiciones estatutarias

En caso de infracción de las normas establecidas en el presente artículo la Sociedad no reputará como válida la transmisión efectuada en tanto no se cumplan los requisitos establecidos y, por tanto, el eventual adquirente de las participaciones no será considerado socio de la misma.

Artículo 8º.- Usufructo, copropiedad, prenda y embargo

En caso de usufructo, copropiedad, prenda y embargo de las participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente en el momento de aplicación.

Título III Del gobierno de la Sociedad

Artículo 9º.- Órganos de gobierno de la Sociedad

La Sociedad estará regida y administrada por la junta general de socios y por el órgano de administración.

Capítulo I De la junta general de socios

Artículo 10º.- Junta general

Corresponderá a los socios constituidos en junta general decidir, por la mayoría que se establece en los presentes estatutos, según los casos, sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta. Cada participación da derecho a un voto.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

Artículo 11º.- Carácter de la junta: juntas generales ordinarias y extraordinarias

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el órgano de administración.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No obstante, la junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Todas las demás juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano de administración, quien deberá hacerlo siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta, procediendo en la forma prevista en la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, la junta general, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria.

Artículo 12º.- Obligación de convocar. Convocatoria judicial

El órgano de administración convocará la junta cuando lo estime conveniente y, necesariamente, cuando lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al órgano de administración para la convocatoria, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los estatutos, no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia del órgano de administración, por el Secretario judicial o el Registrador mercantil del domicilio social.

Si los administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la junta general efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia del órgano de administración, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

Artículo 13º.- Forma de la convocatoria

La convocatoria por el órgano de administración, tanto para las juntas generales ordinarias como para las extraordinarias, se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		M-100101

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.



provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social. El anuncio deberá publicarse, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la junta, salvo en los casos en que la Ley establezca plazos legales de antelación superiores.

El anuncio expresará, al menos, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, todos los asuntos que han de tratarse, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los socios de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos establecidos en la Ley.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá modificado en consecuencia cuando una disposición legal exija requisitos distintos para las juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido en la Ley.

La junta general se entenderá válidamente convocada a todos los efectos con el cumplimiento de los requisitos formales previstos en los párrafos anteriores, sin perjuicio de lo cual, los administradores comunicarán por escrito a los señores socios la convocatoria de la misma.

Artículo 14º.- Junta universal

No obstante, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida la junta general, siempre que esté presente o representado todo el capital, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 15º.- Asistencia y representación

Todo socio tiene derecho a asistir a las juntas generales.

Podrán asistir a la junta general los directores, gerentes, y demás personas que sean invitadas a asistir por el órgano de administración.

Los administradores deberán asistir a las juntas generales.

El socio sólo podrá hacerse representar en la junta general por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Artículo 16º.- Lugar de celebración y mesa de la junta

Las juntas generales se celebrarán en el lugar que decida el órgano de administración convocante, dentro del término municipal en que se encuentre el domicilio social, y así se haga constar en la convocatoria de la junta. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Sin perjuicio de ello, las juntas universales se celebrarán allí donde se encuentre la totalidad de los socios, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Serán presidente y secretario de las juntas los que lo sean del consejo de administración, en su defecto, el vicepresidente y el vicesecretario del consejo, si los hubiera, y a falta de estos las personas que la propia junta elija.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

En todo lo demás, como verificación de asistentes y derecho de información del socio, se estará a lo establecido en la Ley.

Artículo 17º.- Adopción de acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría ordinaria de los votos de los socios presentes o representados en la reunión, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social, salvo en los supuestos en los que se establezca por Ley una mayoría distinta.

Artículo 18º.- Actas y certificaciones

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta que se extenderá en el libro llevado al efecto. El acta deberá ser aprobada por la propia junta o, en su defecto, dentro del plazo

de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que consten.

Las certificaciones de las actas cuyos acuerdos deban inscribirse en el Registro Mercantil se harán conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.

**Capítulo II
Del órgano de administración**

Artículo 19º.- Forma del órgano de administración y composición del mismo

La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá a elección de la junta, que tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, a:

- (i) Un administrador único.
- (ii) Dos administradores mancomunados.
- (iii) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3).
- (iv) Un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) consejeros.

Corresponde a la junta general la fijación del número de miembros dentro de esos límites.

Para ostentar el cargo de administrador no se necesitará ser socio.

La designación de la persona que haya de ocupar el cargo de administrador corresponderá a la junta.

Artículo 20º.- Duración de cargos

La duración del cargo de los Administradores será por un plazo de cinco años contados desde la fecha de su aceptación, salvo que la Junta acuerde su cese o revocación, o se produzca cualquier otra causa de extinción del cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por igual plazo de cinco años.

Artículo 21º.- Remuneración de los administradores

- 1. El cargo de administrador será retribuido.
- 2. La retribución consistirá en una retribución fija y dietas de asistencia a las reuniones del órgano de administración, siendo competencia de la junta general la determinación de su importe máximo anual. La remuneración anual máxima para el conjunto de los Administradores por todos los conceptos se fija en la cantidad de sesenta mil euros, la cual permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.
- 3. La retribución del órgano de administración es independiente de las cantidades que los administradores puedan percibir de la Sociedad por relaciones de tipo laboral o profesional, y aquellos otros que les puedan ser satisfechos para la compensación de los gastos originados en el desempeño de sus funciones. La periodicidad en el pago será decidida por el órgano de administración.
- 4. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre el órgano de administración de la Sociedad se establecerá por acuerdo de dicho órgano tomando en consideración las funciones y responsabilidades que se atribuya a cada uno de ellos, el tiempo y dedicación a las labores de administración de la Sociedad.

Artículo 22º.- Funcionamiento del consejo de administración

Si se opta por un consejo de administración, éste estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, designados por la junta, que además concretará su número.

El consejo de administración elegirá de su seno por mayoría un presidente y, en caso de estimarlo conveniente, un vicepresidente para sustituir a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. Asimismo elegirá a la persona que ostente el cargo de secretario o de vicesecretario, en su caso. El secretario, y en su caso, el vicesecretario, podrán ser o no consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto.

Todos ellos actuarán como tales hasta que se nombre a otras personas para desempeñar el cargo o el consejo de administración decida su destitución.

El consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, una vez al trimestre.

El consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión,

presentes o representados, al menos, la mayoría de sus miembros, y deberá ser convocado por el presidente o el que haga sus veces, ya sea por decisión propia o cuando así lo soliciten un tercio de cualesquiera de los consejeros, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de celebración del mismo, mediante notificación escrita remitida a cada uno de los consejeros mediante correo certificado con acuse de recibo o telegrama o correo electrónico o por cualquier otro procedimiento por escrito que asegure la recepción de la convocatoria por todos los consejeros en el domicilio que conste inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, cuando razones de urgencia aconsejen celebrar consejo, bastará con que la convocatoria se realice con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto de la fecha prevista para la reunión.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria incluirá al menos el día y la hora de celebración del mismo así como un orden del día tentativo con los asuntos que deberán tratarse en la reunión, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran ser planteados por los consejeros en el transcurso de la misma.

No obstante lo anterior, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando concurren presentes o representados la totalidad de sus miembros y estos decidan por unanimidad la celebración del mismo.

Serán válidos los acuerdos del consejo de administración celebrado por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida. En tal caso, la sesión del consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social. Igualmente será válida la adopción de acuerdos por el consejo de administración por el procedimiento escrito y sin sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero.

Artículo 23º.- Adopción de acuerdos por el consejo de administración

El consejo de administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión salvo en aquellos supuestos para los que la Ley exija mayorías distintas.

Cada consejero, incluyendo el presidente, tendrá un voto, sin perjuicio de las delegaciones de voto que pueda ostentar. El presidente del consejo de administración no tendrá voto dirimente en caso de empate.

Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

Artículo 24º.- Delegación de facultades

El consejo de administración podrá designar en su seno una comisión ejecutiva y uno o más consejeros delegados, atribuyéndoles las funciones y delegaciones que estime por conveniente, y ello sin perjuicio del poderamiento que pudiera conferir a cualquier persona.

La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en los consejeros delegados, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo.

Título IV

De la elevación a instrumento público y del modo de acreditar los acuerdos sociales

Artículo 25º.- Acreditación y elevación a público de acuerdos sociales

La formalización en documento público de los acuerdos sociales de la junta y de los órganos colegiados de administración corresponde a las personas que tengan facultad para certificarlos.

La Sociedad de esta Hoja, cuyo CIF provisional es B05550330, y cuyos Estatutos han sido transcritos anteriormente, se constituye por ESCISION PARCIAL de la mercantil "DAVA SA", con CIF A-30.014.484, domiciliada en Avenida Ciclista Mariano Rojas número 15, de Murcia, cuya signatura registral extensa consta inscrita al folio 125 del tomo 2.971, Hoja.MU-8783, inscripción 1118, de la que recibe una unidad económica de automoción relativa a la investigación, fabricación, adquisición, distribución, instalación y reparación y venta de recambios y accesorios para vehículos de cualquier tipo, así como organizar actividades de formación para mecánicos o talleres de automoción, valorada en veintifré millones ciento

Cualquiera de los miembros del órgano de administración con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil podrá elevar a instrumento público las decisiones adoptadas por los órganos sociales colegiados, sin perjuicio del resto de personas facultadas según la normativa vigente en cada momento.

Título V

Del ejercicio social

Artículo 26º.- Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Título VI

De las cuentas anuales y de la aplicación del resultado

Artículo 27º.- Formulación de las cuentas anuales

El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, en su caso el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados o informados por los auditores de cuentas, cuando sea necesario, ser presentados a la junta general.

A partir de la convocatoria de la junta general que vaya a decidir sobre las cuentas anuales, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, debiendo hacerse mención de dicho derecho en la convocatoria de la junta, si bien los socios podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de un experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedentes a las cuentas anuales, sin que ello impida ni limite el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la Sociedad.

Artículo 28º.- Aplicación del resultado

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado, cumpliendo las disposiciones estatutarias y legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que goce, en su caso, determinado tipo de participaciones.

El órgano de administración o la junta general podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

Título VII

De la disolución y liquidación

Artículo 29º.- Disolución

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la junta general adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley, y por las demás causas previstas en la misma.

Artículo 30º.- Liquidación

Acordada la disolución de la Sociedad, quienes fueren administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores.

Los liquidadores ostentarán las atribuciones señaladas en la Ley de Sociedades de Capital y las demás de que hayan sido investidos por la junta general al acordar su nombramiento.

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la Ley y las que complementando éstas, pero sin contradecirlas, haya acordado, en su caso, la junta general que hubiere adoptado el acuerdo de disolución.

Artículo 31º.- Adjudicación "in natura"

La junta general, aprobada la liquidación de la Sociedad, y a la vista de la misma, podrá acordar la adjudicación "in natura" a los socios del patrimonio social neto, con el acuerdo unánime de los mismos.

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8	0	MU-100101

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

Confrontado este asiento en la forma que se indica al pie del mismo.



cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos. El CAPITAL SOCIAL, reseñado en los citados Estatutos es de CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con una prima de emisión global de diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento un euros con treinta y un céntimos a razón de 53.35788298 euros por participación, que ha quedado INTEGRAMENTE SUSCRITO Y DESEMBOLSADO TOTALMENTE, CAPITAL MAS PRIMA, por los socios de la escindida con arreglo al canje aprobado, de una participación de esta sociedad por cada acción de la escindida, de la siguiente forma:

- A Accesorios y Recambios Colon, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Alcorcón (Madrid), avenida Cantarranas, 11, 28921, provista de NIF B-804709441, titular de 35 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0105% del capital social, se le adjudicarán 35 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Auto Recambios Luis, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Abastos, 17, provista de NIF B-79.895.595, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 823, folio 50, hoja M-16617, titular de 42 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0126 % del capital social, se le adjudicarán 42 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Auto Repuestos Pámpanas, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Embajadores, 127, 28045, provisto de NIF B-78.132.404, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5312, folio 142, hoja M-87071, titular de 336 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1006 % del capital social, se le adjudicarán 336 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Motor Dipex, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Pedrezuela, 23E (Pol. Ind. Ventorro del Cano), 28924, provisto de NIF B-81.044.802, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8872, folio 129, hoja M-142756, titular de 348 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1042 % del capital social, se le adjudicarán 348 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Porras Asociados de Murcia, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Murcia, calle Manresa, 1, 13º-B, 30004, provista de NIF B-73.489.064, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2457, folio 128, hoja MU62875, titular de 2.537 acciones de la Sociedad, representativas del 0,7599 % del capital social, se le adjudicarán 2.537 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Recambios de la Morena, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Arroyo Opañel, 6, 28019, provisto de NIF B-80.973.712, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8436, folio 214, hoja M-1359327, titular de 153 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0458 % del capital social, se le adjudicarán 153 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Recambios Rodher, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Princesa Sofia, 3P, 28924, provisto de NIF B-85.115.061, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24437, folio 21, hoja M-439575, titular de 379 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1135 % del capital social, se le adjudicarán 379 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A SAG Spain AG, sociedad de nacionalidad suiza, con domicilio en Zug (Suiza), Sinsersstrasse nº 65, 6330 Cham, provisto de NIF N0394950J, titular de 156.382 acciones de la Sociedad, representativas del 46,8416 % del capital social, se le adjudicarán 156.382 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Swiss Automotive Group AG, sociedad de nacionalidad suiza, con domicilio en Zug (Suiza), Sinsersstrasse nº 65, 6330 Cham, provisto de NIF N0394961G, titular de 7.166 acciones de la Sociedad, representativas del 2,1465 % del capital social, se le adjudicarán 7.166 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Lucas Albacete Albacete, mayor de edad, soltero, con domicilio en Valencia de la Concepción (Sevilla), calle María Auxiliadora, 13, 41907, provisto de NIF 53.342.061-R, titular de 1684 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5044 % del capital social, se le adjudicarán 1684 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Miguel Albacete Albacete, mayor de edad, soltero, con domicilio en Valencia de la Concepción (Sevilla), calle María Auxiliadora, 13, 41907, provisto de NIF 53.349.617-J, titular de 1684 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5044 % del capital social, se le adjudicarán 1684 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Irene Albacete Cachorro, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Uruguay, número 10, 5º Izquierda, 28016, provista de NIF 55.118.698-W, titular de 135 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0404 % del capital social, se le adjudicarán 135 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Luis Albacete Cachorro, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Uruguay, número 10, 5º Izquierda, 28016, provisto de NIF 51.509.486-C, titular de 149 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0446 % del capital social, se le adjudicarán 149 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Reyes Albacete Cachorro, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Uruguay, número 10, 5º Izquierda, 28016, provisto de NIF 51.504.971-J, titular de 149 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0446 % del capital social, se le adjudicarán 149 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Álvaro José Albacete García, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 1º A, 30001, provisto de NIF 22.434.752-T, titular de 7.943 acciones de la Sociedad, representativas del 2,3792 % del capital social, se le adjudicarán 7.943 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Ana Isabel Albacete García, mayor de edad, casada, con domicilio en La Nora (Murcia), calle Pedro Jara Carrillo, 19, buzón 251, 30830, provista de NIF 22.462.062-D, titular de 2.088 acciones de la Sociedad, representativas del 0,6254 % del capital social, se le adjudicarán 2.088 participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Carmen Rosa Albacete García, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, plaza Santo Domingo, 10, 4º A, 30001, provista de NIF 22.469.929-X, titular de 2.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5991 % del capital social, se le adjudicarán 2.000 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Catalina Albacete García, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Traperia, 30, 7º-A, 30001, provista de NIF 22.423.406-Q, titular de 2.732 acciones de la Sociedad, representativas del 0,8183 % del capital social, se le adjudicarán 2.732 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Javier Albacete García, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Princesa, 7, 8º-D, 30002, provisto de NIF 22.481.426-F, titular de 1.853 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5550 % del capital social, se le adjudicarán 1.853 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Águeda Albacete Llamas, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle González Adalid, 6, 3º, 30001, provista de NIF 22.338.619-F, titular de 260 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0779 % del capital social, se le adjudicarán 260 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Ceferino Albacete Llamas, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 19, 13-I, 30004, provisto de NIF 22.213.965-J, titular de 2.198 acciones de la Sociedad, representativas del 0,6584 % del capital social, se le adjudicarán 2.198 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Enrique Ángel Albacete Llamas, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, avenida del Río Segura, 10, 9º-B, 30002, provisto de NIF 22.310.567-S, titular de 126 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0377 % del capital social, se le adjudicarán 126 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Maximina Albacete Llamas, mayor de edad, viuda, con domicilio en Murcia, Ronda de Levante, 1, 4º, 30008, provisto de NIF 22.345.233-C, titular de

260 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0779 % del capital social, se le adjudicarán 260 participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Píjar Albacete Llamas, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Murcia, Ronda de Levante, 15, 1ª Izquierda, 30008, provisto de NIF 22.418.437-S, titular de 264 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0791 % del capital social, se le adjudicarán 264 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José María Albacete Maza, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Marqués de los Vélez, 7, 3ª-C, 30008, provisto de NIF 34.813.202-B, titular de 128 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0383 % del capital social, se le adjudicarán 128 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Leticia Albacete Maza, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Marqués de los Vélez, 7, 3ª-C, 30008, provisto de NIF 48.485.063-M, titular de 127 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0380 % del capital social, se le adjudicarán 127 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Alfonso Enrique Albacete Perea, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Alonso de Ojeda, 2, 5ª-N, 30007, provisto de NIF 27.438.538-K, titular de 687 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3894 % del capital social, se le adjudicarán 687 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Álvaro Enrique Albacete Perea, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Acisclo Díaz, 2, 8ª-A, 30005, provisto de NIF 27.478.592-D, titular de 1.300 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2058 % del capital social, se le adjudicarán 1.300 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Almudena Albacete Perea, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Acisclo Díaz, 2, 8ª-A, 30005, provisto de NIF 27.438.494-T, titular de 1.287 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3855 % del capital social, se le adjudicarán 1.287 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Gracia Guadalupe, mayor de edad, casada, con domicilio en San Martín de la Vega (Madrid), calle Atillio Martín Pescador, 17, B, 1ª-B, 28330, provisto de NIF 22.480.493-V, titular de 1.097 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3286 % del capital social, se le adjudicarán 1.097 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Miguel Enrique Albacete Perea, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Murcia, avenida Juan de Borbón, 28, 3ª-A, 30007, provisto de NIF 27.459.809-V, titular de 642 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2058 % del capital social, se le adjudicarán 642 participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Obdulia Ann Albacete Perea, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Frenera, 10, 4ª-B, provisto de NIF 22.443.499-F, titular de 2.785 acciones de la Sociedad, representativas del 0,8342 % del capital social, se le adjudicarán 2.785 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Álvaro Albacete Riera, mayor de edad, casado, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), plaza Apolo, 4, 1ª-B, Alterreal, 30560, provisto de NIF 48.483.495-R, titular de 250 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0749 % del capital social, se le adjudicarán 250 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Carlos Albacete Riera, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 1ª-A, 30001, provisto de NIF 48.514.705-T, titular de 250 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0749 % del capital social, se le adjudicarán 250 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Pablo Albacete Riera, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 1ª-A, 30001, provisto de NIF 48.657.661-B, titular de 250 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0749 % del capital social, se le adjudicarán 250 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Javier Albacete Ródenas, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle Princesa, 7, 8ª-D, 30002, provisto de NIF 49.197.404-J, titular de 188 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0563 % del capital social, se le adjudicarán 188 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Manuel Albacete Ródenas, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle Princesa, 7, 8ª-D, 30002, provisto de NIF 49.197.405-Z, titular de 188 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0563 % del capital social, se le adjudicarán 188 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Paloma Albacete Ródenas, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Princesa, 7, 8ª-D, 30002, provisto de NIF 49.197.403-N, titular de 188 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0563 % del capital social, se le adjudicarán 188 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Ana Albacete Salcedo, mayor de edad, separada, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 19, 13-I, 30004, provisto de NIF 27.478.966-S, titular de 384 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1150 % del capital social, se le adjudicarán 384 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Enrique Albacete Salcedo, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 19, 13-I, 30004, provisto de NIF 34.784.723-Y, titular de 384 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1150 % del capital social, se le adjudicarán 384 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Ángeles Albacete Salcedo, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 19, 13-I, 30004, provisto de NIF 27.476.210-L, titular de 384 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1150 % del capital social, se le adjudicarán 384 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María José Albacete Salcedo, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 19, 13-I, 30004, provisto de NIF 34.828.857-A, titular de 384 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1150 % del capital social, se le adjudicarán 384 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ángel Alonso González, mayor de edad, soltero, con domicilio en Humanes de Madrid, calle Madrid, 4ª-A, 28970, provisto de NIF 05.370.174-L, titular de 14 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0042 % del capital social, se le adjudicarán 14 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Juan Carlos Alonso González, mayor de edad, soltero, con domicilio en Humanes de Madrid, calle Madrid, 4ª-A, 28970, provisto de NIF 05.370.173-H, titular de 14 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0042 % del capital social, se le adjudicarán 14 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Mariano Arribas Mejías, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Antonio Leyva, 65, 28019, provisto de NIF 01.890.876-T, titular de 336 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1006 % del capital social, se le adjudicarán 336 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Nieves Arumi Fabregó, mayor de edad, casada, con domicilio en Vic (Barcelona), calle Perot de Rocaguaiarda, 46, 08500, provisto de NIF 77.080.226-G, titular de 5 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0015 % del capital social, se le adjudicarán 5 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Luisa Bento Álvarez, mayor de edad, viuda, con domicilio en Murcia, calle Baritono Marcos Redondo, 1, 30005, provisto de NIF 22.268.981-J, titular de 437 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1309 % del capital social, se le adjudicarán 437 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Adolfo Cañas López, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Logrosán, 20, 3ª-A, 28044, provisto de NIF 01.578.465-R, titular de 30 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0090 % del capital social, se le adjudicarán 30 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José María Castrejón Bermejo, mayor de edad, casado, con domicilio en Parla, calle Real, 105, 28980, provisto de NIF 51.441.639-T, titular de 24 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0072 % del capital social, se le adjudicarán 24 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Víctor Cobacho Solana, mayor de edad, soltero, con domicilio en Getxo (Vizcaya), calle Atxekolondeta, 12, 3ª-D, provisto de NIF 02.483.627-II, titular de 1.986 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5949 % del capital social, se le

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		MU 100101
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

adjudicarán 1.986 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

- A D. Carlos Fernando Colorado Peral, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Pina, 4, 1.ª-A, 30009, provisto de NIF 33.503.222-L, titular de 125 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0374 % del capital social, se le adjudicarán 125 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Carlos Colorado Porras, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle Pina, 4, 1.ª-A, 30009, provisto de NIF 48.744.381-E, titular de 850 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2546 % del capital social, se le adjudicarán 850 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. María Colorado Porras, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Pina, 4, 1.ª-A, 30009, provista de NIF 48.744.380-C, titular de 850 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2546 % del capital social, se le adjudicarán 850 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Marta Colorado Porras, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Pina, 4, 1.ª-A, 30009, provisto de NIF 48.744.382-E, titular de 850 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2546 % del capital social, se le adjudicarán 850 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Ascensión Contreras Buendía, mayor de edad, casada, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Enrique Arce, 14, 02600, provisto de NIF 04.932.381-P, titular de 1.911 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5724 % del capital social, se le adjudicarán 1.911 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Carmen Contreras Buendía, mayor de edad, viuda, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Francisco de la Caballería, 7, 02600, provista de NIF 04.932.480-S, titular de 153 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0458 % del capital social, se le adjudicarán 153 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Ana De La Cierva Bento, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, Plaza Mayor, 1, 1.ª-A, 30005, provisto de NIF 27.458.651-D, titular de 1.981 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5934 % del capital social, se le adjudicarán 1.981 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Fernando De La Cierva Bento, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Pablo Neruda, 1, 30011, provisto de NIF 22.463.701-S, titular de 2.321 acciones de la Sociedad, representativas del 0,6952 % del capital social, se le adjudicarán 2.321 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Juan De La Cierva Bento, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), Paseo Real Duplex, 5, Aldea Real-Alta, 30500, provisto de NIF 22.423.318-C, titular de 1.132 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3391 % del capital social, se le adjudicarán 1.132 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. María Luisa De La Cierva Bento, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, Plaza Mayor, 1, 1.ª-A, 30005, provisto de NIF 27.449.528-V, titular de 1.203 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3603 % del capital social, se le adjudicarán 1.203 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. María Soledad De La Cierva Bento, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, Avda. Libertad, 6, Bld. 1, 5.ª-C, 30009, provisto de NIF 22.433.846-Z, titular de 1.203 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3603 % del capital social, se le adjudicarán 1.203 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Alfonso Díez Torres, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, calle Salguero 3031, 19A, provisto de NIF 22.442.335-Q, titular de 524 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1570 % del capital social, se le adjudicarán 524 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Álvaro Díez Torres, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 50, 28033, provisto de NIF 07.422.126-A, titular de 524 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1570 % del capital social, se le adjudicarán 524

participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

- A D. Aurelio Díez Torres, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, Plaza Circular, 9, 7.ª-B, 30008, provisto de NIF 27.439.566-Z, titular de 524 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1570 % del capital social, se le adjudicarán 524 acciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Javier Díez Torres, mayor de edad, casado, con domicilio en Móstoles (Madrid), Avda. Los Sauces, 52, 28935, provisto de NIF 22.439.809-C, titular de 523 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1567 % del capital social, se le adjudicarán 523 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. María España López, menor de edad, soltera, con domicilio en Valencia, calle Isla de Cerdeña, 7, 1.ª-1, 46023, provisto de NIF 24.508.997-J, titular de 156 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0467 % del capital social, se le adjudicarán 156 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Pablo España López, menor de edad, soltero, con domicilio en Valencia, calle Isla de Cerdeña, 7, 1.ª-1, 46023, provisto de NIF 23.871.983-F, titular de 156 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0467 % del capital social, se le adjudicarán 156 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Ricardo España López, menor de edad, soltero, con domicilio en Valencia, calle Isla de Cerdeña, 7, 1.ª-1, 46023, provisto de NIF 23.871.988N, titular de 156 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0467 % del capital social, se le adjudicarán 156 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Bartolomé Esteban Muñoz, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Copdestable, 5, 1.ª-C, 30009, provisto de NIF 22.463.614-C, titular de 1.663 acciones de la Sociedad, representativas del 0,4981 % del capital social, se le adjudicarán 1.663 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Carmen Fernández-Delgado Albacete, mayor de edad, casada, con domicilio en La Nora (Murcia), calle Paseo del Portón, 6, 1.ª-B, 30830, provisto de NIF 48.397.220-E, titular de 84 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0252 % del capital social, se le adjudicarán 84 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Joaquín Fernández-Delgado Albacete, mayor de edad, casado, con domicilio en La Nora (Murcia), calle Paseo del Portón, 6, Bajo, 30830, provisto de NIF 48.484.408-V, titular de 84 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0252 % del capital social, se le adjudicarán 84 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Tana Fernández-Delgado Albacete, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle González Adalid, 6, 2.ª-C, provista de NIF 34.834.756-Z, titular de 101 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0303 % del capital social, se le adjudicarán 101 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Joaquín Fernández-Delgado Cerdá, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Trapería, 30, 7.ª-A, 30001, provisto de NIF 22.418.975-R, titular de 153 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0458 % del capital social, se le adjudicarán 153 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Reyes Fernández Herrero, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle Pico de la Mira, 2, 28944, provisto de NIF 50.792.376-G, titular de 314 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0941 % del capital social, se le adjudicarán 314 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Araceli Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 07.225.489-Q, titular de 1.083 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3244 % del capital social, se le adjudicarán 1.083 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Carmen Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, separada, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 00.828.250-C, titular de 1.082 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3241 % del capital social, se le adjudicarán 1.082 participaciones sociales de la Sociedad

Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

- A D. Eduardo Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 00.814.461-P, titular de 1.083 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3244 % del capital social, se le adjudicarán 1.083 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Ignacio Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 00.802.042-D, titular de 1.083 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3244 % del capital social, se le adjudicarán 1.083 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. María Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 07.215.364-B, titular de 1.083 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3244 % del capital social, se le adjudicarán 1.083 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Rafael Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 02.527.176-M, titular de 1.083 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3244 % del capital social, se le adjudicarán 1.083 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Teresa Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 01.925.531-V, titular de 1.082 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3241 % del capital social, se le adjudicarán 1.082 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Aurora Fernández Pintado Santos, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 80, 28006, provisto de NIF 00.027.992-R, titular de 2.251 acciones de la Sociedad, representativas del 0,6742% del capital social, se le adjudicarán 2.251 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Flora Fernández Pujante, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Condestable, 5, 1ª-C, 30009, provisto de NIF 22.471.842-Z, titular de 1.733 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5191 % del capital social, se le adjudicarán 1.733 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Antonio Gelabert Sastra, mayor de edad, casado, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Camino Son Oliver, s/n, 07199, provisto de NIF 41.373.413-R, titular de 1.992 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5967 % del capital social, se le adjudicarán 1.992 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Antonio Gelsbert Vich, mayor de edad, casado, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Cami Son Cladera, 14, 4ª-A, 07199, provisto de NIF 43.078.487-Q, titular de 248 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0743 % del capital social, se le adjudicarán 248 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A Dña. Eva Gelabert Vich, mayor de edad, soltera, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Camino Son Oliver Finca s/n, 07199, provisto de NIF 43.143.721-E, titular de 247 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0740 % del capital social, se le adjudicarán 247 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. José Gelabert Vich, mayor de edad, soltero, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Camino Vecinal Son Oliver, s/n, 07199, provisto de NIF 43.156.185-C, titular de 247 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0740 % del capital social, se le adjudicarán 247 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.
- A D. Ramón González Coma, mayor de edad, casado, con domicilio en Vic (Barcelona), calle Perot de Rocaguairda, 46, 08500, provisto de NIF 37.603.915-L, titular de 294 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0881 % del capital social, se le adjudicarán 294 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María del Carmen Guillamón Martínez, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, Carril de los Chornos, 122, 30009, provisto de NIF 22.482.540-V, titular de 171 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0512% del capital social, se le adjudicarán 171 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Luisa Guillén Albacete, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Murcia, calle Periodista Leopoldo Ayuso, 1, 4ª-E, provisto de NIF 27.474.042-J, titular de 1.259 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3771 % del capital social, se le adjudicarán 1.259 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Mario Hernández Crespo, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, Avda. El Ferrol, 35, 12-3, 28029, provisto de NIF 47.029.804-W, titular de 156 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0467 % del capital social, se le adjudicarán 156 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Rosa María Hernández Crespo, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, Avda. El Ferrol, 35, 12-3, 28029, provista de NIF 47.283.267-G, titular de 155 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0464 % del capital social, se le adjudicarán 155 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Karl Nikolaus Alexander Heusi, mayor de edad, de nacionalidad suiza, casado, con domicilio en Mettmenstetten (Suiza), Leigruppenstrasse, 53, provisto de NIE Y6794692-T, titular de 6.677 acciones de la Sociedad, representativas del 2,0000 % del capital social, se le adjudicarán 6.677 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Paula Izquierdo Albacete, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Corredera Baja de San Pablo, 47, 4ª, 28004, provisto de NIF 40.648.773-R, titular de 263 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0788 % del capital social, se le adjudicarán 263 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Julio Izquierdo Escribano, mayor de edad, casado, con domicilio en La Nora (Murcia), calle Pedro Jara Carrillo, 19, Buzón 251, 30830, provisto de NIF 22.442.987-R, titular de 311 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0932 % del capital social, se le adjudicarán 311 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Belén Ladrón de Guevara Perea, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Murcia, calle Alejandro Séiquer, 2, 9ª-Dcha, 30001, provista de NIF 22.433.737-C, titular de 6.105 acciones de la Sociedad, representativas del 1,8286% del capital social, se le adjudicarán 6.105 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Juan Luis Ladrón de Guevara Perea, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Paradasolana (Molinaseca, León), calle Barrio Bajo, s/n, 24413, provisto de NIF número 22.407.906-H, titular de 317 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0950% del capital social, se le adjudicarán 317 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Javier López Blanes, menor de edad, soltero, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 10, 6ª pta. 18, provisto de NIF 51.256.688-S, titular de 431 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1291 % del capital social, se le adjudicarán 431 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Alberto Tomás López Bravo, mayor de edad, casado, con domicilio en Illescas (Toledo), Avda. Castilla La Mancha, 24, 45200, provisto de NIF 03.818.303-G, titular de 125 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0374 % del capital social, se le adjudicarán 125 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Ángeles López López, mayor de edad, casada, con domicilio en Yuncos (Toledo), calle Yeles, 5, 45210, provisto de NIF 03.811.277-Q, titular de 164 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0491 % del capital social, se le adjudicarán 164 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ignacio López Romero, mayor de edad, soltero, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 12, 8, pta. 16, 46010, provisto de NIF 26.626.776-K, titular de 143 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0428 % del capital social, se le adjudicarán 143 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

REGISTRO MERCANTIL DE TURPEA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		400-600-101

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.



A Dña. Vega López Romero, mayor de edad, soltera, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 12, 8, pta. 16, 46010, provisto de NIF 23.886.991-L, titular de 143 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0428 % del capital social, se le adjudicarán 143 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Camino López Romero, mayor de edad, soltera, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 12, 8, pta. 16, 46010, provisto de NIF 24.471.225-F, titular de 143 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0428 % del capital social, se le adjudicarán 143 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Francisco Javier López Roselló, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 12, 8, pta. 16, 46010, provisto de NIF 21.460.329-H, titular de 3.306 acciones de la Sociedad, representativas del 0,9903 % del capital social, se le adjudicarán 3.306 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ignacio López Roselló, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia, Plaza Legión Española, 12, 8, pta. 16, 46010, provisto de NIF 21.478.792-N, titular de 3.308 acciones de la Sociedad, representativas del 0,9909 % del capital social, se le adjudicarán 3.308 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Teresa María López Roselló, mayor de edad, casada, con domicilio en Valencia, calle Isla De Cerdeña, 7, 1º-I, 46023, provisto de NIF 24.350.717-L, titular de 3.164 acciones de la Sociedad, representativas del 0,9477 % del capital social, se le adjudicarán 3.164 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Inmaculada Concepción Lozano Sabater, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Murcia, calle Músico Antonio Rodríguez de Hita, 11, 2º-E, provisto de NIF 27.455.309-W, titular de 46 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0138 % del capital social, se le adjudicarán 46 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José María Campuzano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, Avda. Constitución, 5, 30008, provisto de NIF 22.437.319-Z, titular de 261 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0782 % del capital social, se le adjudicarán 261 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Antonio Martínez Diego, mayor de edad, casado, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), Avda. Zumalacaregui, 34, 3º-C, provisto de NIF 22.714.027-D, titular de 1.134 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3397 % del capital social, se le adjudicarán 1.134 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Elena Maza Magallón, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, 134, 46010, provisto de NIF 17.666.503-L, titular de 1.448 acciones de la Sociedad, representativas del 0,4337 % del capital social, se le adjudicarán 1.448 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Pablo Mazuecos Regidor, mayor de edad, casado, con domicilio en Mostoles (Madrid), calle Plutón, 13, Plg. La Fuensanta II, 28936, provisto de NIF 01.044.219-L, titular de 348 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1042 % del capital social, se le adjudicarán 348 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Pedro José Miñano Lara, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Platería, 14 I, 30001, provisto de NIF 22.394.912-L, titular de 1.230 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3684 % del capital social, se le adjudicarán 1.230 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Antonio Mira Chamorro, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle de los Apóstoles, 3, 3º-A, 30001, provisto de NIF 20.380.832-A, titular de 103 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0309 % del capital social, se le adjudicarán 103 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Pedro José Mira Miñano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, calle de los Apóstoles, 3, 3º-A, 30001, provisto de NIF 48.519.238-W, titular de 911 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2729 % del capital social, se le adjudicarán 911 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Rosa María Mira Miñano, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle de los Apóstoles, 3, 3º-A, 30001, provisto de NIF 48.484.951-P, titular de 918 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2750 % del capital social, se le adjudicarán 918 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Joaquina Mora Tejada, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 2º-A, 30001, provisto de NIF 22.456.400-M, titular de 1.733 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5191 % del capital social, se le adjudicarán 1.733 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Florentino Moreno García, mayor de edad, casado, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), calle Río Alberche, 3, Urb. La Alcayna, 30500, provisto de NIF 24.307.305-P, titular de 32 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0096 % del capital social, se le adjudicarán 32 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Josefina Morera Cuevas, mayor de edad, viuda, con domicilio en Vic (Barcelona), calle Rambla del Carmen, 29, 4º, 08500, provisto de NIF 07.705.914-F, titular de 299 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0896 % del capital social, se le adjudicarán 299 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José Núñez-Cortes Cuartero, mayor de edad, casado, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Enrique Arce, 16, 02600, provisto de NIF 04.939.634-Q, titular de 1.985 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5946 % del capital social, se le adjudicarán 1.985 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Maravillas Núñez-Cortés Contreras, mayor de edad, casada, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Enrique Arce, 16, 02600, provisto de NIF 05.370.952-S, titular de 1.151 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3448 % del capital social, se le adjudicarán 1.151 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Ana Martina Perea González, mayor de edad, viuda, con domicilio en Murcia, calle Acisclo Díaz, 2, 8º-A, 30005, provista de NIF 22.314.701-D, titular de 6.811 acciones de la Sociedad, representativas del 2,0401 % del capital social, se le adjudicarán 6.811 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Cristian Pérez Biela, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Pablo Casals, 8, 7º-D, 28011, provisto de NIF 11.833.991-P, titular de 74 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0222 % del capital social, se le adjudicarán 74 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Mónica Pérez Biela, mayor de edad, soltera con domicilio en Madrid, calle Pablo Casals, 8, 7º-D, 28011, provisto de NIF 01.923.695-K, titular de 74 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0222 % del capital social, se le adjudicarán 74 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Sara Pérez Biela, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle Pablo Casals, 8, 7º-D, 28011, provisto de NIF 50.115.218-N, titular de 74 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0222 % del capital social, se le adjudicarán 74 acciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ángel Alberto Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, Senda de En medio, 10, 5º-E, 30009, provisto de NIF 01.348.902-K, titular de 1.223 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3663 % del capital social, se le adjudicarán 1.223 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Ana María Porras Espinosa, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Pina, 4, 1º-A, provisto de NIF 27.475.358-H, titular de 2.858 acciones de la Sociedad, representativas del 0,8561 % del capital social, se le adjudicarán 2.858 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Raúl Porras Espinosa, mayor de edad, soltero, con domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 1, 6º-A, 30008, provisto de NIF 34.816.911-V, titular de 2.858 acciones de la Sociedad, representativas del 0,8561 % del capital social, se le adjudicarán 2.858 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Rosa María Porras Espinosa, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Maestra Francisca Llorens, 5, 3º-C, 30008, provisto de NIF 27.450.712-M, titular de 3.051 acciones de la Sociedad, representativas del 0,9139 % del capital social, se le adjudicarán 3.051 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José Porras Sáez, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 3, 30008, provisto de NIF 22.313.006-Q, titular de 9.419 acciones de la Sociedad, representativas del 2,8213% del capital social, se le adjudicarán 9.419 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Belén Prado Ladrón de Guevara, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Alejandro Séiquer, 2, 9ª Dcha., 30001, provisto de NIF 48.492.799-J, titular de 128 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0383 % del capital social, se le adjudicarán 128 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Juan Ribas Oliver, mayor de edad, soltero, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Carrer Veracruz, 9, 07610, provisto de NIF 43.133.425-F, titular de 782 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2342 % del capital social, se le adjudicarán 782 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Ribas Oliver, mayor de edad, soltera, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Carrer Reina Sança de Napolis, 2, 2ª D, 07010, provisto de NIF 43.183.687-Z, titular de 783 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2345 % del capital social, se le adjudicarán 783 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ildefonso Riera Gallar, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 2ª-A, provisto de NIF 22.451.880-Q, titular de 1.971 acciones de la Sociedad, representativas del 0,5904 % del capital social, se le adjudicarán 1.971 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Francisco Javier Riera García, mayor de edad, casado, con domicilio en Albama de Murcia (Murcia), calle Miguel Hernández, 15, 30840, provisto de NIF 22.469.377-X, titular de 44 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0132 % del capital social, se le adjudicarán 44 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Luis Alfonso Riera García, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, Avda. De Europa, 9, 6ª-A, 30007, provisto de NIF 22.441.084-F, titular de 390 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1168 % del capital social, se le adjudicarán 390 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Manuel Riera García, mayor de edad, soltero, con domicilio en Puerto Lumbreras (Murcia), Paraje del Esparragalico, 332, 30890, provisto de NIF 27.462.739-A, titular de 44 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0132 % del capital social, se le adjudicarán 44 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María de las Nieves Riera García, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Marín Baldo, 1, 1ª-A, 30001, provista de NIF 22.450.347-R, titular de 344 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1030% del capital social, se le adjudicarán 344 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María del Pilar Riera García, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, Plaza Circular, 4, 30008, provisto de NIF 22.435.888-D, titular de 232 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0695 % del capital social, se le adjudicarán 232 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Teresa Riera García, mayor de edad, soltera, con domicilio en Librilla (Murcia), Paraje Campo Las Piezas, 40, 30892, provisto de NIF 27.452.794-V, titular de 92 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0276 % del capital social, se le adjudicarán 92 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Ricardo Riera García, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Floridablanca, 71, 5ª-D, 30002, provisto de NIF 27.485.558-Y, titular de 45 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0135 % del capital social, se le adjudicarán 45 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Rosa María Riera García, mayor de edad, casada, con domicilio en El Palmar (Murcia), calle Alquibla, 8, 30120, provisto de NIF 34.810.743-J, titular de

45 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0135 % del capital social, se le adjudicarán 45 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Mercedes Rivas Chicano, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 7, 30008, provisto de NIF 22.149.540-B, titular de 220 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0659 % del capital social, se le adjudicarán 220 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José Tomás Rivera Roselló, mayor de edad, soltero, con domicilio en Alicante, calle Bendicho, 5, 03002, provisto de NIF 48.317.705-II, titular de 13.333 acciones de la Sociedad, representativas del 3,9937 % del capital social, se le adjudicarán 13.333 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Paloma María Ródnas Abad, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, calle Princesa, 7, 8ª-D, 30002, provisto de NIF 27.462.734-K, titular de 26 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0078 % del capital social, se le adjudicarán 26 participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Gabriel A. Rodríguez Bermejo, mayor de edad, soltero, con domicilio en Illescas (Toledo), calle Santa Cecilia, 10, 45200, provisto de NIF 03.853.301-L, titular de 63 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0189 % del capital social, se le adjudicarán 63 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Francisco José Rodríguez Bermejo, mayor de edad, soltero, con domicilio en Illescas (Toledo), Avda. Castilla La Mancha, 24, 45200, provisto de NIF 70.346.388-Z, titular de 63 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0189 % del capital social, se le adjudicarán 63 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Manuel Sánchez Albacete, mayor de edad, soltero, con domicilio en Plaza Santo Domingo, 10, 4ª-A, provisto de NIF 48.617.797-Y, titular de 887 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2657 % del capital social, se le adjudicarán 887 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Antonio Sánchez Conde, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Hermanos de Pablo, 12, 28027, provisto de NIF 51.974.540-Z, titular de 348 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1042 % del capital social, se le adjudicarán 348 participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Fuensanta Sánchez Rivas, mayor de edad, casada, con domicilio en Murcia, Plaza Santo Domingo, 10, 30001, provisto de NIF 22.439.423-W, titular de 212 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0635 % del capital social, se le adjudicarán 212 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Consolación Santos Contreras, mayor de edad, casada, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Francisco de la Caballería, 7, 02600, provisto de NIF 74.488.094-H, titular de 865 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2591 % del capital social, se le adjudicarán 865 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María del Carmen Santos Contreras, mayor de edad, casada, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Francisco de la Caballería, 7, 02600, provisto de NIF 74.498.299-B, titular de 865 acciones de la Sociedad, representativas del 0,2591 % del capital social, se le adjudicarán 865 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Caridad Santos de la Torre, mayor de edad, soltera, con domicilio en Murcia, calle Mare Nostrum, Ed. Estigio, 3º, 30005, provisto de NIF 52.760.490-P, titular de 1.365 acciones de la Sociedad, representativas del 0,4089 % del capital social, se le adjudicarán 1.365 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

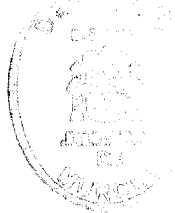
A Dña. Consuelo Santos de la Torre, mayor de edad, casada, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Francisco de la Caballería, 5, 02600, provisto de NIF 27.435.667-W, titular de 1.292 acciones de la Sociedad, representativas del 0,3870 % del capital social, se le adjudicarán 1.292 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Manuel Santos de la Torre, mayor de edad, casado, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Francisco de la Caballería, 5, 02600, provisto de NIF 05.147.115-Z, titular de 1.292 acciones de la Sociedad, representativas del

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		MU-100-101

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.



0,3870 % del capital social, se le adjudicarán 1.292 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Emilio Saura Sánchez-Parra, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle Clemente, 19, 3ª A, 30002, provisto de NIF 22.464.350-C, titular de 452 acciones de la Sociedad, representativas del 0,1354 % del capital social, se le adjudicarán 452 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Cristina Torres de Aragón, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle Piquer, 2, 28033, provisto de NIF 03.735.984-W, titular de 2.920 acciones de la Sociedad, representativas del 0,8746 % del capital social, se le adjudicarán 2.920 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Juana Vich Adrover, mayor de edad, casada, con domicilio en Palma de Mallorca (Islas Baleares), Camino Vecinal Son Oliver, s/n, 07199, provisto de NIF 42.956.902-D, titular de 249 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0746 % del capital social, se le adjudicarán 249 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Javier Villaescusa Marín, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle González Adalid, 6, 2ª-C, provisto de NIF 34.791.002-Y, titular de 16 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0048 % del capital social, se le adjudicarán 16 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Jerónimo Villarta Núñez-Cortés, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Lagasca, 128, 3ª Dcha., 28006, provisto de NIF número 03.809.195-G, titular de 620 acciones, representativas del 0,18571 % del capital social, se le adjudican 620 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión,

a DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Jorge Villarta Núñez-Cortés, mayor de edad, con domicilio en Madrid, casado, calle Santa María de la Cabeza, 66 A, 4ª B, 28045, provisto de NIF número 03.790.314-Y, titular de 621 acciones, representativas del 0,18601 % del capital social, se le adjudican 621 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, a DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. José Miguel Villarta Núñez-Cortés, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Comercio, 5, portal 4, 2ª A, 28007 Madrid, provisto de NIF número 03.794.918-X, titular de 621 acciones, representativas del 0,18601 % del capital social, se le adjudican 621 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, a DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A D. Manuel Villarta Núñez-Cortés, mayor de edad, casado, con domicilio en Arroyomolino (Madrid), calle Algeciras, 19, 28939, provisto de NIF número 03.786.467-T, titular de 621 acciones, representativas del 0,18601 % del capital social, se le adjudican 621 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, a DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. María Luisa Villarta Cortés, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle Comercio, 5, portal 3, 6ª A, provista de NIF número 03.801.808-T, titular de 621 acciones, representativas del 0,18601 % del capital social, se le adjudican 621 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, a DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

A Dña. Eleonore Von Arx Von Arx, mayor de edad, de nacionalidad suiza, soltera, con domicilio en Solothurn (Suiza), Untere Sternengasse 1ª, 4500, provisto de NIF 11.851.988-L, titular de 215 acciones de la Sociedad, representativas del 0,0644 % del capital social, se le adjudicarán 215 participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, de DOCE EUROS (12,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la escisión parcial aprobada, la estructura del capital social de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial será la siguiente, previa asignación a los socios de la Sociedad de una participación social de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial por cada acción que ostentaban en la Sociedad:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	EUROS	%	NUMERACIÓN DE	
				I	A
ACCESORIOS Y RECAMBIOS COLON, S.L.	35	420	0,0105	1	35
ALBACETE ALBACETE, LUCAS	1.684	20.208	0,5044	36	1.719
ALBACETE ALBACETE, MIGUEL	1.684	20.208	0,5044	1.720	3.403
ALBACETE CACHORRO, IRENE	135	1.620	0,0404	3.404	3.538
ALBACETE CACHORRO, LUIS	149	1.788	0,0446	3.539	3.687
ALBACETE CACHORRO, REYES	149	1.788	0,0446	3.688	3.836
ALBACETE GARCIA, ALVARO JOSE	7.943	95.316	2,3792	3.837	11.779
ALBACETE GARCIA, ANA ISABEL	2.088	25.056	0,6234	11.780	13.867
ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA	2.000	24.000	0,5991	13.868	15.867
ALBACETE GARCIA, CATALINA	2.732	32.784	0,8183	15.868	18.599
ALBACETE GARCIA, JAVIER	1.853	22.236	0,5550	18.600	20.452
ALBACETE LLAMAS, AGUEDA	260	3.120	0,0779	20.453	20.712
ALBACETE LLAMAS, CEFERINO	2.198	26.376	0,6584	20.713	22.910
ALBACETE LLAMAS, ENRIQUE ANGEL	126	1.512	0,0377	22.911	23.036
ALBACETE LLAMAS, MAXIMINA	260	3.120	0,0779	23.037	23.296
ALBACETE LLAMAS, PILAR	264	3.168	0,0791	23.297	23.560
ALBACETE MAZA, JOSE MARIA	128	1.536	0,0383	23.561	23.688
ALBACETE MAZA, LETICIA	127	1.524	0,0380	23.689	23.815
ALBACETE PEREA, ALFONSO ENRIQUE	687	8.244	0,2058	23.816	24.502
ALBACETE PEREA, ALVARO ENRIQUE	1.300	15.600	0,3894	24.503	25.802
ALBACETE PEREA, M. GRACIA GUADALUPE	1.097	13.164	0,3286	25.803	26.899
ALBACETE PEREA, MARIA ALMUDENA	1.287	15.444	0,3855	26.900	28.186
ALBACETE PEREA, MIGUEL ENRIQUE	642	7.704	0,1923	28.187	28.828
ALBACETE PEREA, OBDOLIA ANA	2.785	33.420	0,8342	28.829	31.613
ALBACETE RIERA, ALVARO	250	3.000	0,0749	31.614	31.863
ALBACETE RIERA, CARLOS	250	3.000	0,0749	31.864	32.113
ALBACETE RIERA, PABLO	250	3.000	0,0749	32.114	32.363
ALBACETE RODENAS JAVIER	188	2.256	0,0563	32.364	32.551
ALBACETE RODENAS, MANUEL	188	2.256	0,0563	32.552	32.739
ALBACETE RODENAS, PALOMA	188	2.256	0,0563	32.740	32.927
ALBACETE SALCEDO, ANA	384	4.608	0,1150	32.928	33.311
ALBACETE SALCEDO, ENRIQUE	384	4.608	0,1150	33.312	33.695
ALBACETE SALCEDO, Mª ANGELES	384	4.608	0,1150	33.696	34.079
ALBACETE SALCEDO, Mª JOSÉ	384	4.608	0,1150	34.080	34.463
ALONSO GONZÁLEZ, ANGEL	14	168	0,0042	34.464	34.477
ALONSO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	14	168	0,0042	34.478	34.491
ARRIBAS MEIJAS, MARIANO	336	4.032	0,1006	34.492	34.827

ARUMI FABREGÓ, NIEVES	5	60	0,0015	34.828	34.832
AUTO RECAMBIOS LUIS, S.L.	42	504	0,0126	34.833	34.874
AUTO REPUESTOS PAMPANAS, S.L.	396	4.032	0,1006	34.875	35.210
BENTO ALVAREZ, MARIA LUISA	437	5.244	0,1309	35.211	35.647
CAÑAS LÓPEZ, ADOLFO	30	360	0,0090	35.648	35.677
CASTREJÓN BERMEJO, JOSÉ M ^a	24	288	0,0072	35.678	35.701
COBACHO SOLANA, VÍCTOR	1.986	23.832	0,5949	35.702	37.687
COLORADO PERRAL, CARLOS FERNANDO	125	1.500	0,0374	37.688	37.812
COLORADO PORRAS, CARLOS	850	10.200	0,2546	37.813	38.662
COLORADO PORRAS, MARIA	850	10.200	0,2546	38.663	39.512
COLORADO PORRAS, MARTA	850	10.200	0,2546	39.513	40.162
CONTRERAS BUENDÍA, ASCENSION	1.911	22.932	0,5724	40.363	42.273
CONTRERAS BUENDÍA, CARMEN	153	1.836	0,0458	42.274	42.426
DE LA CIERVA BENTO, ANA	1.981	23.772	0,5934	42.427	44.407
DE LA CIERVA BENTO, FERNANDO	2.321	27.852	0,6952	44.408	46.728
DE LA CIERVA BENTO, JUAN	1.132	13.584	0,3391	46.729	47.860
DE LA CIERVA BENTO, MARIA LUISA	1.203	14.436	0,3603	47.861	49.063
DE LA CIERVA BENTO, MARIA SOLEDAD	1.203	14.436	0,3603	49.064	50.266
DIEZ TORRES, ALFONSO	524	6.288	0,1570	50.267	50.790
DIEZ TORRES, ALVARO	524	6.288	0,1570	50.791	51.314
DIEZ TORRES, AURELIO	524	6.288	0,1570	51.315	51.838
DIEZ TORRES, JAVIER	523	6.276	0,1567	51.839	52.361
ESPAÑA LÓPEZ, MARÍA	156	1.872	0,0467	52.362	52.517
ESPAÑA LÓPEZ, PABLO	156	1.872	0,0467	52.518	52.673
ESPAÑA LÓPEZ, RICARDO	156	1.872	0,0467	52.674	52.829
ESTEBAN MUÑOZ, BARTOLOME	1.663	19.956	0,4981	52.830	54.492
FERNANDEZ HERRERO, REYES	314	3.768	0,0941	54.493	54.806
FERNANDEZ PUJANTE, FLOKA	1.733	20.796	0,5191	54.807	56.539
FERNANDEZ DELGADO ALBACETE, CARMEN	84	1.008	0,0252	56.540	56.623
FERNANDEZ DELGADO ALBACETE, JOAQUIN	84	1.008	0,0252	56.624	56.707
FERNANDEZ DELGADO ALBACETE, TANA	101	1.212	0,0303	56.708	56.808
FERNANDEZ DELGADO CERDÁ, JOAQUIN	153	1.836	0,0458	56.809	56.961
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, ARACELI	1.083	12.996	0,3244	56.962	58.044
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, CARMEN	1.082	12.984	0,3241	58.045	59.126
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, EDUARDO	1.083	12.996	0,3244	59.127	60.209
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, IGNACIO	1.083	12.996	0,3244	60.210	61.292
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, MARTA	1.083	12.996	0,3244	61.293	62.375
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, RAFAEL	1.083	12.996	0,3244	62.376	63.458
FERNANDEZ PINTADO MUÑOZ-ROJAS, TERESA	1.082	12.984	0,3241	63.459	64.540
FERNANDEZ PINTADO SANTOS, AURORA	2.251	27.012	0,6742	64.541	66.791
GELABERT SASTRE, ANTONIO	1.992	23.904	0,5967	66.792	68.783
GELABERT VICH, ANTONIO	248	2.976	0,0743	68.784	69.031
GELABERT VICH, EVA	247	2.964	0,0740	69.032	69.278
GELABERT VICH, JOSÉ	247	2.964	0,0740	69.279	69.525
GONZALEZ CÔMA, RAMÓN	294	3.528	0,0881	69.526	69.839
GUIL LAMON MARTINEZ, M ^a DEL CARMEN	171	2.052	0,0512	69.820	69.990
GUILLEN ALBACETE, M ^a LUISA	1.259	15.108	0,3771	69.991	71.249
HERNANDEZ CRESPO, MARIO	156	1.872	0,0467	71.250	71.405
HERNANDEZ CRESPO, ROSA MARIA	155	1.860	0,0464	71.406	71.560
IZQUIERDO ALBACETE, PAULA	263	3.156	0,0788	71.561	71.823
IZQUIERDO ESCRIBANO, JULIO	311	3.732	0,0932	71.824	72.134
KARL HEUSI	6.677	80.124	2,0000	72.135	78.811
LADRON DE GUEVARA PEREA, JUAN LUIS	317	3.804	0,0950	78.812	79.178
LADRON DE GUEVARA PEREA, MARIA BELEN	6.105	73.260	1,8286	79.179	85.233
LOPEZ BLANES, JAVIER	431	5.172	0,1291	85.234	85.664
LOPEZ BRAVO, ALBERTO TOMAS	125	1.500	0,0374	85.665	85.789
LOPEZ LÓPEZ, MARIA ANGELES	164	1.968	0,0491	85.790	85.953
LOPEZ ROMERO, CAMINO	143	1.716	0,0428	85.954	86.096
LOPEZ ROMERO, IGNACIO	143	1.716	0,0428	86.097	86.239
LOPEZ ROMERO, VEGA	143	1.716	0,0428	86.240	86.382
LOPEZ ROSELLÓ, FRANCISCO JAVIER	3.306	39.672	0,9903	86.383	89.688
LOPEZ ROSELLÓ, IGNACIO	3.308	39.696	0,9909	89.689	92.996
LOPEZ ROSELLÓ, TERESA MARIA	3.164	37.968	0,9477	92.997	96.160
LOZANO SABATER, INMACULADA CONCEPCION	46	552	0,0138	96.161	96.206
MARTINEZ CAMPUZANO, JOSE MARIA	261	3.132	0,0782	96.207	96.467
MARTINEZ DIEGO, ANTONIO	1.134	13.608	0,3397	96.468	97.601
MAZA MAGALI ON, ELENA	1.448	17.376	0,4337	97.602	99.049
MAZUECOS REGIDOR, PABLO	348	4.176	0,1042	99.050	99.397
MIÑANO LARA, PEDRO JOSE	1.230	14.760	0,3684	99.398	100.627
MIRA CIAMORRO, ANTONIO	103	1.236	0,0309	100.628	100.730
MIRA MIÑANO, PEDRO JOSE	911	10.932	0,2729	100.731	101.641

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3409	8		MUR 100.101

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.



MIRA MIÑANO, ROSA MARIA	918	11.016	0,2750	101.642	102.539
MORA TEJADA, JOAQUINA	1.733	20.796	0,5191	102.560	104.292
MORENO GARCÍA, FLORENTINO	32	384	0,0096	104.293	104.324
MORERA CUEVAS, JOSEFINA	299	3.588	0,0896	104.325	104.623
MOTOR DIPER, S.L.	348	4.176	0,1042	104.624	104.971
MUÑEZ-CORTES CONTRERAS, MARAVILLAS	1.151	13.812	0,3448	104.972	106.122
MUÑEZ-CORTES CUARTERO, JOSE	1.985	23.820	0,5946	106.123	108.107
PEREA GONZALEZ, ANA MARTINA	6.811	81.732	2,0401	108.108	114.918
PEREZ BIELA, CRISTIAN	74	888	0,0222	114.919	114.992
PEREZ BIELA, MONICA	74	888	0,0222	114.993	115.066
PEREZ BIELA, SARA	74	888	0,0222	115.067	115.140
PEREZ SANCHEZ, ANGEL ALBERTO	1.223	14.676	0,3663	115.141	116.363
PORRAS ASOCIADOS, SL	2.537	30.444	0,7599	116.364	118.900
PORRAS ESPINOSA, ANA MARIA	2.858	34.296	0,8561	118.901	121.758
PORRAS ESPINOSA, RAUL	2.858	34.296	0,8561	121.759	124.616
PORRAS ESPINOSA, ROSA MARIA	3.051	36.612	0,9139	124.617	127.667
PORRAS SAEZ, JOSE	9.419	113.028	2,8213	127.668	137.086
PRADO LADRÓN DE GUEVARA, BELEN	128	1.536	0,0383	137.087	137.214
RECAMBIOS DE LA MORENA, S.L.	153	1.836	0,0458	137.215	137.367
RECAMBIOS RODHER, S.L.	379	4.548	0,1135	137.368	137.746
RIBAS OLIVER, JUAN	782	9.384	0,2342	137.747	138.528
RIBAS OLIVER, MARIA	783	9.396	0,2345	138.529	139.311
RIERA GALLAR, ILDEFONSO	1.971	23.652	0,5904	139.312	141.282
RIERA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	44	528	0,0132	141.283	141.326
RIERA GARCIA, LUIS ALFONSO	390	4.680	0,1168	141.327	141.716
RIERA GARCIA, Mª PILAR	232	2.784	0,0695	141.717	141.948
RIERA GARCIA, MANUEL	44	528	0,0132	141.949	141.992
RIERA GARCIA, MARIA NIEVES	344	4.128	0,1030	141.993	142.336
RIERA GARCIA, Mª TERESA	92	1.104	0,0276	142.337	142.428
RIERA GARCIA, RICARDO	45	540	0,0135	142.429	142.473
RIERA GARCIA, ROSA MARIA	45	540	0,0135	142.474	142.518
RIVAS CHICANO, MERCEDES	220	2.640	0,0659	142.519	142.738
RIVERA ROSELLÓ, JOSÉ TOMÁS	13.333	159.996	3,9937	142.739	156.071
RODENAS ABAD, PALOMA	26	312	0,0078	156.072	156.097
RODRIGUEZ BERMEJO, FRANCISCO JOSÉ	63	756	0,0189	156.098	156.160
RODRIGUEZ BERMEJO, GABRIEL A.	63	756	0,0189	156.161	156.223
SAG SPAIN AG	156.382	1.876.584	46,8416	156.224	312.605
SANCHEZ ALBACETE, MANUEL	887	10.644	0,2657	312.606	313.492
SANCHEZ CONDE, ANTONIO	348	4.176	0,1042	313.493	313.840
SANCHEZ RIVAS, FUENSANTA	212	2.544	0,0635	313.841	314.052
SANTOS CONTRERAS, MARIA CONSOLACION	865	10.380	0,2591	314.053	314.917
SANTOS CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	865	10.380	0,2591	314.918	315.782
SANTOS DE LA TORRE, CARIDAD	1.365	16.380	0,4089	315.783	317.147
SANTOS DE LA TORRE, CONSUELO	1.292	15.504	0,3870	317.148	318.439
SANTOS DE LA TORRE, MANUEL	1.292	15.504	0,3870	318.440	319.731
SAURA SANCHEZ-PARRA, EMILIO	452	5.424	0,1354	319.732	320.183
SWISS AUTOMOTIVE GROUP AG	7.166	85.992	2,1465	320.184	327.349
TORRES DE ARAGON, MARIA CRISTINA	2.920	35.040	0,8746	327.350	330.269
VICH ADROVER, JUANA	249	2.988	0,0746	330.270	330.518
VILLAESCUSA MARIN, JAVIER	16	192	0,0048	330.519	330.534
VILLARTA NUÑEZ-CORTÉS, JERÓNIMO	620	7.440	0,1857	330.535	331.154
VILLARTA NUÑEZ-CORTÉS, JORGE	621	7.452	0,1860	331.155	331.775
VILLARTA NUÑEZ-CORTÉS, JOSÉ MIGUEL	621	7.452	0,1860	331.776	332.396
VILLARTA NUÑEZ-CORTÉS, MANUEL	621	7.452	0,1860	332.397	333.017
VILLARTA NUÑEZ-CORTÉS, MARIA LUISA	621	7.452	0,1860	333.018	333.638
VON ARX VON ARX, ELEONORE	215	2.580	0,0644	333.639	333.833
TOTAL	333.853	4.006.236	100,00		

Dicho acuerdo de escisión se adopta en Junta General de la sociedad escindida celebrada el 19 de junio de 2.019 convocada conforme a los estatutos sociales y con la asistencia del 78,85% del capital social con derecho a voto, según certificación expedida el 30 de septiembre de 2019 por el Secretario del Consejo con el visto bueno del Presidente, ambas firmas legitimadas, que se incorpora, en la que por unanimidad se aprobaron los estatutos sociales de esta sociedad, y con el voto a favor del 69,66% del capital social suscrito con derecho a voto y el voto en contra del 7,19%, se acordó designar **POR PLAZO DE CINCO AÑOS un CONSEJO DE ADMINISTRACION compuesto por los siguientes CONSEJEROS: DON JOSE PORRAS SAEZ**, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, domiciliado en Avda Juan Carlos I, nº 3, con D.N.I 22.313.006-G, **DON IGNACIO LOPEZ ROSELLO**, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, domiciliado en Plaza Alfonso El Magnánimo nº 12, con D.N.I. 21.478.792-M, **DON JAVIER ALBACETE GARCIA**, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, domiciliado en calle Princesa nº 7, 8º D, con D.N.I 22.481.426-F, **DON ALFONSO ENRIQUE ALBACETE PEREA**, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, domiciliado en calle Isidoro de la Cierva nº 10, con D.N.I 27.438.538-K, **DON ANTONIO MARTINEZ DIEGO**, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, domiciliado en Avenida

51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Zumalacárregui nº 34, 3º, con D.N.I 22.714.027-D, Y DON KARL NIKOLAUS ALEXANDER HEUSI, mayor de edad, de nacionalidad suiza, vecino de Mettmenstetten, Suiza, domiciliado en Leigruppenstrasse nº 53, con NIE Y-6794692-T. Seguidamente, todos los designados constituidos en reunión del Consejo acuerdan por unanimidad designar en su seno los siguientes cargos: **PRESIDENTE: DON JOSE PORRAS SAEZ, VICEPRESIDENTE: DON IGNACIO LOPEZ ROSELLO, SECRETARIO: DON JAVIER ALBACETE GARCIA, Y VOCALES: DON KARL NIKOLAUS ALEXANDER HEUSI, DON ALFONSO ENRIQUE ALBACETE PEREA Y DON ANTONIO MARTINEZ DIEGO.** Los designados, presentes en la Junta a excepción del último de ellos que lo hace representado por Don José Porrás Sáez, aceptan los cargos y declaran no estar incurso en incompatibilidades legales. Asimismo y por mayoría de unanimidad de los asistentes se acuerda **DESIGNAR POR PLAZO DE CINCO AÑOS AUDITORES DE CUENTAS A "COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES SLP"**, con CIF B-30.095.012, domiciliada en calle Polo de Medina nº 21, 3º, de Murcia, e inscrita en este Registro Mercantil y en el RDAC con el número S-0237, que acepta el encargo en escrito de fecha 7 de octubre de 2.019 que se acompaña y archiva, suscrito por su apoderado Don José María Moreno García, facultado en virtud de poder conferido a su favor en escritura otorgada en Murcia el 7 de enero de 1.992 ante el Notario Don Manuel Eijer Gascón debidamente inscrita en este Registro, que motivó la inscripción nº de la Hoja de la sociedad en este Registro. Se inserta certificación negativa de la denominación utilizada. Queda en su virtud **INSCRITA LA SOCIEDAD "DAVASA AUTOMOCION, S.L.", LA SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA DESIGNACION Y ACEPTACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, CARGOS DEL MISMO, Y LA DESIGNACION Y ACEPTACION DE AUDITORES DE CUENTAS,** para los efectos legales, haciendo constar expresamente la no inclusión de las personas nombradas inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta de copia de la escritura otorgada en MURCIA, el día 30 de septiembre de 2019, ante el Notario DON MARIA DEL PILAR BERRAL CASAS, subsanada por diligencia de la misma fecha, presentada por vía telemática a las 13:17 horas, del día 1 de octubre de 2019, según el Asiento 86, del Diario 297 y aportada copia en papel para su despacho el 8 del mismo mes y año en unión de diligencia de subsanación de 8 de octubre de 2.019 a la que se incorpora certificación complementaria expedida el mismo día por el Secretario de "Dava SA" Don Javier Albacete García con el visto bueno del Presidente con firmas legitimadas. Autoliquidado el impuesto. Murcia a 11 de octubre de 2019.

CONFRONTADO este asiento, se observa que en la línea 4 del anverso del folio 58 de este tomo, **EQUIVOCADO** el guarismo allí subrayado "53,35788298", **QUE DEBE DECIR Y LEERSE EN SU LUGAR: "57,35788298"**. Murcia, fecha ut supra.

Mans

38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52


Remitidos los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el ART. 384 RRM

2
Don Javier Albacete García, en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración de **DAVASA AUTOMOCION, S.L.**, inscrita en la precedente inscripción, ha otorgado escritura en Murcia, el día 1 de octubre de 2019, ante la Notario María del Pilar Berral Casas, en virtud de la cual, eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 1 de octubre de 2019, estando presentes en el domicilio social por conferencia telefónica múltiple, todos los miembros que lo componen y que constan en la inscripción primera, sin oposición de ninguno de ellos a su celebración por este medio, según certificación expedida el mismo día por el citado Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, Don José Porrás Sánchez, con firmas legitimadas, que se incorpora a la referida escritura, y complementada por otra expedida el día 19 de octubre de 2019, por los mismos señores, también con firmas legitimadas, que se incorpora en diligencia de fecha 21 de octubre de 2019, extendida por la misma notario autorizante. En dicha reunión del Consejo de Administración, en la que por unanimidad se aprobó el acta referente a la misma, se adoptaron, por igual mayoría, entre otros, los siguientes **ACUERDOS: ABRIR SUCURSAL en el extranjero, denominada DAVASA AUTOMOCION, S.L.-SUCURSAL EM PORTUGAL,** con domicilio en PORTUGAL, da Guiné, 23-A, 2685-336, Prior Velho, Parroquia de Sacavém e Prior Velho, municipio de Loures; **ESTABLECER EL OBJETO DE LA SUCURSAL,** que será el siguiente:

- La investigación, fabricación, adquisición, distribución y venta de recambios, accesorios y lubricantes de vehículos terrestres y marítimos.
- La adquisición, explotación, venta y cesión de patentes y marcas relacionadas con el objeto anteriormente expuesto.
- El reciclaje, aprovechamiento y recuperación de toda clase de residuos sólidos o lubricantes; su tratamiento, almacenaje, transformación o eliminación; así como su recogida y transporte.

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
33409.	8	0	MU-100101
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Remitidos los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el ART. 384 RRM

60
61
62
63

Remitidos los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el ART. 384 RRM

Queda en su virtud **(INSCRITO EL PODER CONFERIDO** a favor de dicho señor, para los efectos legales, haciendo constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta del Registro y de copia de la citada escritura, presentada a las 10:34 horas del Día 29 de enero de 2020, según el Asiento 1006 del Diario 301. Murcia a 13 de febrero de 2020.-)

Digo: **INSCRITOS LOS PODERES CONFERIDOS** a favor de dichos señores, para los efectos legales, haciendo constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta del Registro y de copia de la citada escritura, presentada a las 10:34 horas del Día 29 de enero de 2020, según el Asiento 1006 del Diario 301. Murcia a 13 de febrero de 2020.-

5

Don Javier Albacete Garcia, en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración de "DAVASA AUTOMOCION, S.L.", inscrita en la precedente inscripción, expresamente facultado por acuerdo de la Junta General debidamente convocada conforme a los estatutos sociales mediante publicaciones en el diario La Verdad el 7 de septiembre de 2.020 y en el BORME el 31 de julio de 2.020, testimonios de los mismos se incorporan, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social el 24 de septiembre de 2020, y a la que asistió el 63,35% del capital presente en dicha junta, en la cual se aprobó el acta referente a la misma **MODIFICAN EL ARTICULO 16** de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 16º.- Lugar de celebración y mesa de la junta

Las juntas generales se celebrarán en el lugar que decida el órgano de administración convocante, dentro del término municipal en que se encuentre el domicilio social, y así se haga constar en la convocatoria de la junta. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

También podrá celebrarse cualquier Junta General por medios telemáticos, incluso por videoconferencia, permitiendo con ello en remoto la asistencia, participación y ejercicio del voto siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que lo ejerce y en caso de delegación del voto, que quede grabado en el correspondiente soporte electrónico.

Sin perjuicio de ello, las juntas universales se celebrarán allí donde se encuentre la totalidad de los socios, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Serán presidente y secretario de las juntas los que lo sean del consejo de administración, en su defecto, el vicepresidente y el vicesecretario del consejo, si los hubiera, y a falta de estas las personas que la propia junta elija.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

En todo lo demás, como verificación de asistentes y derecho de información del socio, se estará a lo establecido en la Ley."

Queda en su virtud **INSCRITO LA MODIFICACION DE ARTICULO**, para los efectos legales. Así resulta del Registro y de copia electrónica de la citada escritura, presentada por vía telemática a las 14:18 horas, del día 22 de octubre de 2020, según el Asiento 724, del Diario 307, calificada desfavorablemente y notificada el día 10 de noviembre de 2.020, y presentada nueva copia telemática para su despacho el día 15 de diciembre de 2.020. Murcia a 5 de enero de 2021.

6

Don Javier Albacete Garcia, en nombre y representación como secretario del consejo de "DAVASA AUTOMOCION, S.L.", inscrita en la precedente inscripción, expresamente facultado por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada en el domicilio social, el 2 de octubre de 2023, según certificación expedida el 5 de octubre del 2023, por el citado secretario, con el visto bueno del



MARIA PILAR BERRAL CASAS

NOTARIO

Calle Baritono Marcos Redondo, 1, 1ªA

☎ 968 35 57 81 📠 968 22 70 15

30005 MURCIA

**«ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES»**

**NUMERO: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO.** -----

En MURCIA, mi residencia, a diecinueve de
diciembre de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **MARIA DEL PILAR BERRAL CASAS**, Notario
de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. ---

=== C O M P A R E C E ===

DON JAVIER ALBACETE GARCÍA, abogado, mayor de
edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en
calle Princesa, 7, 8º-D, y con D.N.I. y N.I.F. número
22.481.426-F. -----

=== I N T E R V I E N E N ===

En representación orgánica, como Consejero
Delegado solidario y Secretario del Consejo de
Administración de la mercantil "**DAVASA AUTOMOCIÓN,
S.L.**", de nacionalidad española, cuyo objeto social
es: la investigación, fabricación, adquisición,
distribución y venta de recambios, accesorios y
lubricantes de vehículos terrestres y marítimos; la
adquisición, explotación, venta y cesión de patentes
y marcas relacionadas con el objeto anteriormente
expuesto; el reciclaje, aprovechamiento y
recuperación de toda clase de residuos sólidos o
lubricantes; su tratamiento, almacenaje,
transformación o eliminación; así como su recogida
y transporte; con domicilio social en Murcia,
Avenida Ciclista Mariano Rojas, 15; constituida por
tiempo indefinido en virtud de la escritura de
ESCISIÓN PARCIAL, SEGREGACIÓN, REDUCCIÓN Y
AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
LIMITADA BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIA,
otorgada el día 31 de Octubre de 2019, ante mí, como
Notario de Murcia, bajo el número 2.677 de orden de
mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de
Murcia al Tomo 3409, folio 56, Hoja MU-100101,
inscripción 1ª. -----

Con C.I.F. número B-05550330. -----

Está especialmente facultado para este acto por
acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la

sociedad celebrada el día **11 de Diciembre de 2025**, según consta en la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, aquí compareciente, donde consta el V°B° del Presidente de dicho Consejo, **Don Antonio Martínez Diego**, extendida en dos folios de papel común, que me entrega y dejo unida a esta matriz considerando legítimas las firmas que la autorizan.-----

Dicha Junta General Extraordinaria fue debidamente convocada por anuncios publicados en el diario "**LA VERDAD**", de fecha 5 de Noviembre de 2025, y en el **BORME** de fecha 6 de Noviembre de 2025, lo que me acredita el compareciente con la exhibición de las páginas correspondientes y de las que obtengo fotocopias con valor de testimonio que dejo unidas a esta matriz a todos los efectos.-----

Yo la Notario, juzgo suficientes las facultades orgánicas de representación derivadas de su cargo de administrador, según resulta del citado documento y del artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades de Capital **para elevar a público acuerdos sociales** y, por lo tanto, para otorgar la presente escritura al principio calificada.-----

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

Blanqueo de capitales: Yo la Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, bajo el número 2.901 de orden de mi protocolo.-----

Preguntado por mí, asegura el compareciente no actuar de forma encubierta -o de cualquier otra forma no expresamente manifestada- "por cuenta de terceros" (en el sentido del art. 4 de dicha Ley), y que la sociedad que representa no ha sufrido modificación alguna en las actividades económicas que constituyen su objeto ni en su estructura de propiedad o control, respecto de las acreditadas hasta la fecha.-----

Consultado por mí la Notario el censo de la AEAT de NIF revocados, se comprueba que no incluye el de la sociedad otorgante de la presente.-----

Tiene a mi juicio, tal y como interviene en este acto, la aptitud y el discernimiento suficientes para el ejercicio de su capacidad jurídica en el negocio objeto de este instrumento antes calificado y, al efecto:-----



=== O T O R G A ===

PRIMERO.- DON JAVIER ALBACETE GARCÍA, en nombre y representación de la mercantil "**DAVASA AUTOMOCION, S.L.**", **ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en su reunión celebrada el día **11 de Diciembre de 2025**, según consta en la certificación citada en la intervención, tal y como figuran en la misma y que aquí no se reproducen para evitar repeticiones.---

En virtud de ello:-----

a) Se acuerda la determinación como corporativa de la Sociedad de la página web: <https://www.davasautomocion.com/accionistas>.-----

b) Se acuerda modificar la forma de convocatoria de la junta general de socios.-----

c) En consecuencia, se mordan las redacciones de los Artículos 1º y 13º de los Estatutos Sociales tal y como consta en la certificación unida a la presente escritura.-----

SEGUNDO.- Manifiesta el representante de la sociedad otorgante, que ésta no ha sufrido modificación alguna en las actividades económicas que constituyen su objeto ni en su estructura de propiedad o control, respecto de las acreditadas hasta la fecha.-----

TERCERO.- Inscripción: Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiere la total.-----

CUARTO.- FALTA DE DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES.- Yo, la Notario, advierto de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, transcurrido un año desde la fecha del cierre del ejercicio social sin que se haya practicado en el Registro el depósito de las cuentas anuales o se haya justificado su no aprobación, el Registrador Mercantil no inscribirá ningún documento presentado con posterioridad a aquella fecha, salvo los títulos relativos al cese o dimisión de Administradores, Gerentes, Directores

generales o Liquidadores, revocación o renuncia de poderes, disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores y asientos ordenados por la Autoridad judicial o administrativa.-----

QUINTO.- Presentación telemática: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial y 5 del Real Decreto Ley 13/2010, el compareciente, en el concepto en el que interviene, y previamente informados de la posibilidad de tramitación telemática de esta escritura, me solicita expresamente que proceda a la presentación telemática de la misma.-----

=== A U T O R I Z A C I O N ===

Hechas las reservas y advertencias legales, fiscales y mercantiles pertinentes.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos de lo dispuesto en el RGPD, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales en los ficheros de esta Notaría autorizante, sita en calle Barítono Marcos Redondo, número 1, 1º A, 30005, Murcia, siendo su finalidad la prestación del servicio notarial. Datos que se conservan confidencialmente, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal, teniendo siempre el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, siendo el correo electrónico de contacto a tales efectos el de oscar@pberral.es.-----

Informo al compareciente del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho.

En su consecuencia, yo, la Notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público. Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma conmigo, que de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante; y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el

DAVASA AUTOMOCIÓN, S.L.

D. JAVIER ALBACETE GARCIA, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil DAVASA AUTOMOCIÓN, S.L..

CERTIFICO:

Que en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 11 de diciembre de 2025, con la asistencia de 6 socios que ostentaban la titularidad del 5,15% del capital social y a su vez representaban a otros 22 accionistas que suponen el 57,70% del total del capital; encontrándose en consecuencia presente o debidamente representado el 62,86% del capital social suscrito con derecho a voto, según consta en la correspondiente lista de asistentes que firmada por éstos se anexa a la presente acta, quedó constituida en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de la Sociedad bajo la presidencia de D. Antonio Martínez Diego y actuando de Secretario D. Javier Albacete García, quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración; la cual había sido debidamente convocada mediante anuncios publicados el 5 de noviembre de 2025 en el diario "LA VERDAD" de Murcia y el 6 de noviembre de 2025 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Creación de la página web corporativa y modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.
2. Modificación de la forma de convocatoria de la junta general de socios y consecuente modificación del artículo 13 de los estatutos sociales.
3. Delegación de facultades.
4. Redacción y aprobación, si procede, del texto del acta de la junta, o nombramiento de interventores para tal fin.

Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, y no haciendo uso ninguno de los asistentes de su derecho a que conste en acta el contenido de su intervención, se adoptan por **UNANIMIDAD** los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda la determinación como corporativa de la Sociedad de la página web: <https://www.davasaautomocion.com/accionistas/> a los efectos del artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se acuerda modificar el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad a los efectos de que sea el órgano de administración de la Sociedad el que pueda acordar la modificación, supresión o traslado de la web corporativa.

En consecuencia, el artículo 1º de los estatutos sociales queda redactado como se indica a continuación:

"Artículo 1º.- Denominación

La Sociedad se denominará Davasa Automoción, S.L. y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables.



El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la sociedad. El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo."

SEGUNDO.- Se acuerda modificar la forma de convocatoria de la junta general de socios de manera que, en adelante, se convoque a través de la página web corporativa creada en virtud del punto anterior.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 13º.- Forma de convocatoria

La convocatoria por el órgano de administración, tanto para las juntas generales ordinarias como para las extraordinarias, se hará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 bis y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. El anuncio deberá realizarse, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la junta.

El anuncio expresará, al menos, el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, todos los asuntos que han de tratarse, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y, cuando así lo exija la ley, el derecho de los socios de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos establecidos en la ley.

En caso de imposibilidad técnica o legal de publicación en la página web, la convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social; con los mismos requisitos de antelación y contenido previstos en los párrafos anteriores.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá modificado en consecuencia cuando una disposición legal exija requisitos distintos para las juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido en la ley."

TERCERO.- Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación, en sus términos más amplios sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

CUARTO.- Aprobar por unanimidad el acta de la presente reunión, redactada y leída al término de la sesión, y una vez agotado el orden del día. Y sin más asuntos que tratar fue levantada la sesión por el Sr. Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE
D. Antonio Martínez Diego

EL SECRETARIO
D. Javier Albacete García

hay dos firmas

Orden del día	Descripción	Inicio	Fin	Horario
24	Promoción y Exclusión Ganada SL	B303RZ644	2	13:01/20:16
25	Comercial Rodón SL	B3006Z640	2	13:01/20:16
27	Rosa García Arriero	***9179**	3	13:01/20:16
28	Arriero Martínez Bidoro	***5056**	2	11:55
	Cifreosa Arriero Invernadero SL	B30830101	13	13:01/20:16
37	Juan Garre Rojas SL	B72415416	3	13:01/20:16
39	Pedro Roa Moreno	***5822**	3	13:01/20:16
	Victor Roa Moreno	***8705**	3	12:00
53	Aquilino Abizadeq Hermandad	***5549**	7	13:01/20:16
65	Antonio Galindo Arriero	***8613**	8	12:35
67	Franco Moreno Jimenez	***3016**	8	13:01/20:16
	Pedro Moreno Moreno	***1661**	7	12:45
71			7	11:00

Compañía de Víctor Arriero, Invernaderos, Invernadero y Más Menor

DAWASA

AUTOMOCION

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado con fecha 30 de septiembre del presente año, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en los locales de la Entidad, sitos en Avda. Ojeda Martín Rodríguez, 15 de Murcia, el próximo día 11 de diciembre a las 11:00 horas en primera convocatoria y venicialmente a horas más tarde en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Creación de la página web corporativa y modificación del artículo 1 de los estatutos sociales
 2. Modificación de la forma de convocatoria de la junta general de socios y consiguiente modificación del artículo 13 de los estatutos sociales.
 3. Delegación y aprobación, si procede, del texto del acta de la junta, o nombramiento de interventores para tal fin.
 4. Redacción y aprobación, si procede, del texto del acta de la junta, o nombramiento de interventores para tal fin.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe justificativo de la misma, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.
- Murcia a 30 de octubre de 2025

El Secretario del Consejo de Administración.- Fdo.: D. Javier Albalade García

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sr. Administrador Único y liquidador de la sociedad DISTRIBUTORA ENERGÉTICA CORONA S.L., con NIF B58151 DONDE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ES LA UNIDAD EXTRAORDINARIA de la Sociedad, la cual se celebrará el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la Notaría de Lorca, sito en Calle Corredera, nº 2 de Lorca, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Aprobación de las cuentas del año 2024, una vez emitido el Informe favorable del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Murcia.
 - 2.- Ruegos y preguntas.
- El convocante ha acordado requerir la presencia de Notario. Igualmente se recuerda a los Sres. Accionistas en relación con el derecho de asistencia, lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos. Asimismo, se les recuerda el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, copia de los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación en su caso, y que están a disposición en el domicilio social, aunque ya han sido remitidos a sus respectivos asesores.
- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los Estatutos.
- Lorca, 29 de octubre 2025. Rogelio Martínez Cardona (Administrador Único y liquidador)

Ampliar tu vida, con la posesión del acta entre reproches del alcalde por anteponer «intereses personales»

CLAUDIO CABALLERO

La triste pérdida de la concejalía del PP Amparo Pino, ocurrida hace ahora dos meses tras una súbita enfermedad, también ha costado a los populares la pérdida de un escáño en el Ayuntamiento de Cieza. Joaquina Rojas, sustituta de la edil fallecida, ocupa desde anoche su asiento en la Corporación. Pero no lo hace en las filas de los populares. Rojas ha decidido incorporarse como concejala no adscrita, desvinculándose de esta manera del partido con el que se presentó a las elecciones municipales en el mes de mayo de 2023.

Este hecho deja al equipo de

por la tarde durante el Pleno ordinario. Y el alcalde, Tomás Rubio, le recordó que se incorporó al Consistorio ciezano «como concejal no adscrita, a pesar de haberse presentado bajo las siglas populares». El primer edil expresó, asimismo, su «tristeza y decepción». Y dijo que «la nueva concejal que ha tomado posesión de su cargo tras el fallecimiento de nuestra compañera, una mujer ejemplar, leal y profundamente comprometida con el Partido Popular y con Cieza, y ha decidido no integrarse en el grupo del PP y pasar a ser concejala independiente».

«Desde el PP de Cieza seguimos trabajando con la misma responsabilidad, unidad y lealtad que siempre nos han definido, honrando la memoria de nuestra compañera y el compromiso que adquirimos con nuestros vecinos», manifestó el regidor ciezano.

Con un grupo independiente

LA VERDAD Intentó recabar la opinión de la nueva edil, que decidió hacer declaraciones: Rojas ya estuvo vinculada al mundo de la política algún tiempo como funcionaria de empleo del desaparecido partido Ciudadanos Centristas Ciezano, que liberaba el independiente José Luis Vergara.

El centro de Los Pulpites tendrá un espacio multifuncional

LAS TORRES DE COTILLAS
LA VERDAD

Mejorar la funcionalidad y el aprovechamiento de las instalaciones del centro municipal de Los Pulpites. Ese será el objetivo de los trabajos que realiza el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

este mes de noviembre, que cuentan con una partida presupuestaria de cerca de 18.500 euros. Entre las principales actuaciones, destaca la sectorización de la planta primera mediante la creación de un vestíbulo-antecámara, lo que permitirá optimizar la distribución del edificio y mejorar el tránsito entre dependencias. Además, se adecuará el aula de la planta primera, que se transformará en un espacio multifuncional. «Con estas obras damos un paso más en la modernización de nuestros centros municipales, adaptándolos a las necesidades actuales y ofreciendo espacios versátiles y mejor equipados», dice el alcalde de Las Torres, Pedro José Noguera.

El centro municipal, además de contar en su planta baja con un consultorio de la Consejería de Salud, acoge regularmente 14.000 talleres y actividades veci-



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5933 DAVASA AUTOMOCION S.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado con fecha 30 de septiembre del presente año, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en los locales de la Entidad, sitos en Avda, Ciclista Mariano Rojas, 15 de Murcia, el próximo día 11 de diciembre a las 11:00 horas en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Creación de la página web corporativa y modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Segundo.- Modificación de la forma de convocatoria de la junta general de socios y consecuente modificación del artículo 13 de los estatutos sociales.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción y aprobación, si procede, del texto del acta de la junta, o nombramiento de interventores para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe justificativo de la misma, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 30 de octubre de 2025.- Secretario del Consejo de Administración,
D.Javier Albacete García.

ID: A250051008-1

ES COPIA SIMPLE
(Con valor meramente informativo)